**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

**No. LA-50-GYR-050GYR002-T-154-2024**

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS FUERA DE CUADRO BÁSICO**

**PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO 2024**

**CUCOP:**

**25100037**

**(ELECTRÓNICA)**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 BIS FRACCION II EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.**

**P R E S E N T A C I Ó N:**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse en el procedimiento **PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS FUERA DE CUADRO BÁSICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO 2024.** De conformidad con la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Glosario de Términos.

Para los efectos de estas Bases, se entenderá por:

**Administrador del Contrato:** Es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**Área Requirente:** la que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes, o bien aquélla que los utilizará;

**Área Contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área Técnica:** La responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes ofertados al Instituto.

**Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

**Canje:** Actividad que realiza el IMSS con los Proveedores, para cambiar bienes nuevos del mismo tipo con defectos de calidad, caducos o próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos

**CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de Proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de Proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

**Contrato o pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes.

**Devolución:** Es el acto de regresar al Proveedor aquellos bienes que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Defecto de calidad:** Diferencia que presentan los bienes con relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la evaluación por parte de las áreas técnicas o de las evaluaciones que realice la COCTI.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Instituto o IMSS**: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Inspecciones de calidad:** Son las acciones encaminadas a evaluar, medir, contrastar o ensayar las características de calidad de un producto para determinar su conformidad con los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, de Proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

**Ley o LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Medio de Identificación Electrónica**: Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**NMX:** Norma mexicana.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana

**OICE:** Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

**Partida, renglón, concepto o posición:** La división o desglose de los bienes, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros o clasificarlos.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Precio no aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

**Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**PREI Millenium:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS.

**Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los Licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**Proposición**: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas y documentación complementaria presentadas por los Licitantes.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

**Secretaría:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**SE:** Secretaría de Economía

**SFP:** Secretaría de la Función Pública

**Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS FUERA DE CUADRO BÁSICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO 2024.**

NOMBRE Y DOMICILIO DEL ÁREA CONTRATANTE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

* 1. **IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que el bien requiera de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

* 1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

# “El presupuesto definitivo a ejercer fue aprobado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000345532-2024.**

# 2. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO, UNIDAD Y CANTIDAD.

**2.1. DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO**

**“EL INSTITUTO”** requiere y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar los bienes para la: **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS FUERA DE CUADRO BÁSICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO 2024.**

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 2 (DOS)** de acuerdo a cada partida,el cual forma parte integrante de estas bases que rigen la presente convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el bien que estén ofertando, tomando en cuenta las especificaciones contenidas en el **Anexo Número 2 (DOS)** de acuerdo a cada renglón.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

**2.2 LICENCIA, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

En el supuesto de que los consumibles propuestos no requieran de Registro Sanitario, se deberá presentar la carta relativa indicando el o los renglones que no lo requieren señalado en el DOF-22-12-2014 Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario. En el supuesto de que los consumibles propuestos requieren de Registro Sanitario, se deberá presentar un escrito emitido por la COFEPRIS donde así lo indique con firma autógrafa y cargo del Servidor Público que lo emite y que le exima del mismo y que el mencionado documento no tenga más de cinco años a partir de la fecha de emisión de este.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA**

Deberá enviar vía electrónica, debidamente referenciados por partida o renglón, con las ofertas técnicas en idioma español o traducción simple al español, los folletos y catálogos de los insumos señalados en la presente convocatoria, que contenga la descripción gráfica y técnica incluyendo marca, país de origen, número de catálogo y número de registro sanitario de los mismos, a efecto de corroborar las especificaciones y características del insumo o sistema propuesto. Así mismo, podrá adjuntar dirección electrónica de catálogos “on-line” como apoyo a su propuesta.

**PLAZO DE ENTREGA, CALENDARIO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES**

• Lugar de entrega de los insumos: En el Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO) del CMNO, en el domicilio de Sierra Mojada N° 800, colonia Independencia, CP 44340, en Guadalajara, Jalisco.

• La entrega se realizará de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas por partida y/o renglón hacer la entrega en una sola exhibición.

• El o los proveedores podrán entregar los insumos posterior al fallo una vez que sean solicitados mediante Solicitud de Abastecimiento **Anexo Número 15 (QUINCE**) y no podrá exceder de 90 días después de que se le haya notificado vía correo electrónico.

• Los insumos al momento de la entrega deberán cumplir con una vigencia/caducidad mínima de 12 meses, para aquellos productos que así lo estipulen necesario.

• La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información: Descripción completa del insumo, cantidad, fecha de fabricación, lote y/o caducidad y país de origen del insumo.

La transportación de los consumibles, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los consumibles estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.

**“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a “el instituto” de los daños y perjuicios que le ocasione.

Las partes convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la distribución de los consumibles objeto de la presente licitación, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “el proveedor”, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los consumibles del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **“EL INSTITUTO”.**

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni un sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de que al suministrar el consumible objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **“EL INSTITUTO”.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

La Solicitud de Abastecimiento se le hará llegar a “EL PROVEEDOR” en un horario de 08:00 a.m. A 05:00 p.m. De lunes a viernes al correo que para ese fin “EL PROVEEDOR” proporcione.

**3.** **TIPO DE CONTRATACIÓN.**

“EL INSTITUTO” celebrara con el licitante ganador un contrato abierto. Las partes convienen que el contrato se celebrara bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

**3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO**

Para efectos de contratar el consumible objeto de esta convocatoria, será mediante una sola fuente de abasto por cada partida.

## 

## 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

| **E V E N T O S** | **F E C H A** | **H O R A** | **L U G A R** |
| --- | --- | --- | --- |
| FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET | 25 DE JULIO DE 2024 | |  |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 30 DE JULIO DE 2024 | 09:00 HORAS |  |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. | 06 DE AGOSTO DE 2024 | 14:00 HORAS | A TRAVÉS DE COMPRANET. |
| FALLO | 12 DE AGOSTO DE 2024 | 14:00 HORAS |
| FIRMA DEL CONTRATO | QUEDARÁ PLENAMENTE ESTABLECIDO EN EL ACTA DE FALLO | | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000, COL. SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, C.P. 45600 EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. |
| REDUCCIÓN DE PLAZO | SI | | |
| TIPO DE LICITACION | INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (ARTICULO 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II DE LA LAASSP | | |
| FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. | ELECTRÓNICA, EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27 DE ESTA LEY. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS. | | |

**LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.**<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

# 4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollara el evento de Junta de Aclaraciones, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere el Sistema CompraNet

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, asimismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La Convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron solicitudes de aclaración posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

# 

# 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La presentación y apertura de proposiciones se realizará en la fecha y hora indicada en el programa de actos y únicamente podrá participar, con ese carácter, un representante por cada licitante y se desarrollará conforme a lo previsto en los artículos 34, 35 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se desarrollará como a continuación se detalla:

1. Los licitantes enviarán a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET 5.0) sus proposiciones técnica y económica, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, enviar su proposición en **Word, Excel y PDF (editable)**.
2. Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos (COMPRANET), se procederá a la apertura de los archivos recibidos en forma electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
3. Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 5.0.
4. En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

* En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
* No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas **Word, Excel y PDF (editable)**, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.

1. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
2. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán enviar documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. **Anexo Número 12 (DOCE)**, de la presente Convocatoria

## 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un **Modelo de Convenio de Participación Conjunta**, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (DIEZ)** de la presente convocatoria.

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, de conformidad con el **Anexo Numero 5 (CINCO)**.
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo
6. Cada uno de los participantes o integrantes del convenio de participación conjunta deberán presentar de manera individual su acreditación conforme al **Anexo Numero 5 (CINCO)**

# 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET

## 6.1 PROPUESTA TÉCNICA:

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible los documentos solicitados en el punto **2.2 LICENCIA, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

* 1. Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes **acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica** para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 5 (CINCO)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
  2. Escrito en el cual el licitante o su representante legal por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60**, de la LAASSP. **Anexo Número 6 (SEIS)**, de las presentes bases.
  3. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 7 (SIETE),** de las presentes bases.
  4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana de conformidad con el **artículo 35** del Reglamento de la Ley, conforme al **Anexo Número 6 (SEIS),** de las presentes bases.
  5. Los licitantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 12 (DOCE),** de las presentes bases. (Los Licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizar el formato anexo).
  6. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a **liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 7 (SIETE),** de las presentes bases.
  7. Escrito en el que manifiestebajo protesta de decir verdad que **cuenta con la infraestructura material, humana, técnica y financiera** que garantice la prestación eficiente del servicio objeto de esta licitación. **Anexo Número 7 (SIETE)**
  8. Escrito bajo protesta de decir verdad que **conoce el contenido de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público**, su reglamento, de la presente convocatoria de licitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 8 (OCHO)**, de la presente convocatoria.
  9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica **no se cotizan en condiciones de prácticas desleales** de comercio en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP, **conforme al Anexo Número 8 (OCHO)**
  10. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes registros, **además de las opiniones de cumplimiento positivas y vigentes**:

Registro Federal de Contribuyentes

Registro Patronal IMSS

Registro INFONAVIT

En el caso de que el participante **no cuente con registro patronal propio**, deberá presentar convenio de **participación conjunta** con la empresa que le proporciona el Recurso Humano de acuerdo con el **Anexo Numero 10 (DIEZ)**

* 1. Escrito bajo protesta de decir verdad, que **cuenta con facultades suficientes** para comprometerse por sí o por su representada, conforme al **Anexo Número 11 (ONCE)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.
  2. Los participantes, deberán presentar como requisito de participación la entrega de la “Opinión del cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” (IMSS) así como la “Opinión del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales” (SAT) ambas, vigentes y positivas. Si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado.
  3. Constancia de situación fiscal vigente y positiva, emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017. Si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado.
  4. **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 2 (DOS),** el cual forma parte de estas bases, requisitado para el efecto el **Anexo 13. (TRECE)**
  5. Escrito donde manifieste que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en el servicio público, en el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

**En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el presente numeral.**

**6.2 PROPUESTA ECONOMICA:**

“EL PROVEEDOR” deberá formular su cotización de acuerdo al **ANEXO 13 “PROPUESTA ECONÓMICA”,** los precios serán sin incluir el IVA, a dos decimales y deberá estar en pesos mexicanos. Generará un subtotal, más IVA, concluyendo importe total.

# En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

# La adquisición objeto de esta licitación, deberá cotizar en pesos mexicanos, deberá ser fijo durante la vigencia del contrato.

**Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales**

**Además de considerar los aspectos siguientes:**

Los licitantes que deseen participar sólo podrán enviar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Las proposiciones que envíen los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica (firma digital y/o electrónica) que establezca la SFP.

Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, en su caso, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman** **de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 del reglamento de la ley**. Para tal efecto, se numerarán en forma consecutiva iniciando con la propuesta técnica-económica.

**6.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

1. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cedula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
2. **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte del presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.
3. **Acta Constitutiva** (en caso de que la situación Fiscal se Moral)

# 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

## 

## 7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

## Los licitantes para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán enviar un escrito, conforme al Anexo Numero 11 (ONCE), en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

## 

## 7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica enviando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones, por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
2. Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 5 (CINCO)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 5 (CINCO)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

## 

## 7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo de los siguientes documentos:

* Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
* Tratándose de personas físicas, copia simple del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**Además de los siguientes documentos:**

* Registro Federal de Contribuyentes
* Registro Patronal IMSS
* Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones Fiscales ante el SAT así como en Materia de Seguridad Social IMSS e INFONAVIT.
* Acta Constitutiva de la Empresa
* Poder Notarial
* Identificación Oficial con fotografía vigente.
* Comprobante de domicilio vigente.
* Manifiesto bajo protesta de decir de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los Licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el Artículo 34 Párrafo tercero de la Ley y Fracción II del Artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Dicha documentación deberá ser entregada en la Oficina de Contratos dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**8.** **ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**:

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, V, VI, VII y VIII del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los participantes que resulten con adjudicación deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta

La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales deberá presentarla en la presentación de propuestas y a la firma de contrato.

En caso de que el participante que no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante adjudicado.

**8.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social:**

“EL INSTITUTO” no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, (publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022) dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, y en complemento con el acuerdo numero ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR (publicado en el D.O.F. el 04 de mayo de 2023) dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, así como el acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, (publicado en el D.O.F. el 21 de marzo de 2024) dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” citada en este numeral, deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones y a la firma del contrato, misma que deberá entregarse ante la oficina de contratos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Periférico Sur No. 8000, Santa Maria Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los LICITANTES que deseen participar en el procedimiento de contratación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” por cada uno de los obligados en el evento de presentación de propuestas y en la firma del contrato. En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen del Seguro Social, el Participante deberá celebrar convenio de Participación conjunta con la prestadora del Servicio.

Solo podrán obtener la “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, los particulares que se encuentren registrados ante “EL INSTITUTO” y que tengan trabajadores inscritos y activos.

No se podrá obtener la opinión de cumplimiento multicitada, los particulares que se encuentren en los siguientes supuestos:

• No se encuentra registrado ante “EL INSTITUTO” por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social,

• Se encuentra registrado por no tiene trabajadores activos, o

• Su registro patronal se encuentra dado de baja.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

• El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda: Folio de la opinión.

• Datos generales de la persona titular de la opinión.

• Resultado (positiva, negativa o sin opinión).

• Fecha de emisión.

• Vigencia de la opinión.

• Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

• Número de trabajadores vigentes.

• Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

• Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

• Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

• Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

• Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

• El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

• El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

• El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

• Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

• No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por “crédito fiscal” las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social (Última reforma publicada en el D.O.F. 30 de abril de 2024) los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

• Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

• Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (Última reforma publicada en el D.O.F. el 15 de julio de 2005)

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

• El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

• No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (Última reforma publicada en el D.O.F. el 15 de julio de 2005)

• El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta. - Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

• Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.IMSS.gob.mx) al apartado “Patrones o empresas”; en el “Escritorio virtual”, registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

• Elegir la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones” la opción “Opinión del cumplimiento”. Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado “Empresas Representadas”, se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

• Después de la elección de la opción “Opinión del cumplimiento”, podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaIMSS.IMSS.gob.mx/cartaCumplimiento/. La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.IMSS.gob.mx/buzonIMSS), a través del medio de autenticación correspondiente.

• Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.

• Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento”.

• Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.

• El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.IMSS.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

• Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.IMSS.gob.mx)

• Elegir “Consulta pública de Opinión del cumplimiento”.

• Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

• Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

• Dar clic en el botón “Consultar”.

• Descargar en formato “.PDF” la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

• Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.IMSS.gob.mx/buzonIMSS), a través del medio de autenticación correspondiente.

• Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.

• Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento”.

• Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.

• El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

• Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.IMSS.gob.mx/buzonIMSS), a través del medio de autenticación correspondiente.

• Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.

• Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros” y después “Nuevo Tercero Autorizado”.

• Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón “Autorización” y firmar mediante la e.firma.

• El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

• Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica de del Instituto (www.IMSS.gob.mx/buzonIMSS), a través del medio de autenticación correspondiente.

• Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.

• Del menú, seleccionar la opción “32D Consulta por Terceros Autorizados”.

• Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón “Consultar opinión del Cumplimiento” de la columna “Acción”.

• Se obtendrá la “Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” y, una vez descargada, se podrá guardar en formato “.PDF” o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

• Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica de del Instituto (www.IMSS.gob.mx/buzonIMSS), a través del medio de autenticación correspondiente.

• Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.

• Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros”.

• Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

• Dar clic en el botón “Dar de Baja Tercero Autorizado” de la columna “Acción” y firmar mediante la e.firma.

• El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante 15 días naturales de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR (publicado en el D.O.F. el día 04 de mayo de 2023) dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social",

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

**Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos.**

**Primera**. - los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquellos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda**. - EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisara que:

I.- La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II.- La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

III.- Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV.- Las garantías que se hayan otorgado.

V.- Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.**- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejaran la situación que ente el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.** - EL INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

1. **Sin adeudo o con garantía**. - cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo este se encuentre garantizado.
2. **Con adeudo**. - cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
3. **Con adeudo pero con convenio celebrado**. - en los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisara esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
4. Sin antecedentes Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal Institucional del INFONAVIT en el internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del participante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta. -** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la misma.

# CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 2 (DOS), el cual forma parte de la presente convocatoria, observando que conforme al Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la justificación obra en el expediente de contratación, en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

* Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
* Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
* Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
* En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

## 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO - ECONOMICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 5.1, 6.1, 6.2, 6.3 y 7.1, y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

* Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
* Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
* Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
* Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el anexo número uno de las bases de esta Convocatoria.
* Se analizarán los **precios ofertados** por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el **importe total** de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Numero 13 (TRECE)**, de las presentes bases.

### 9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

***NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a la Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.***

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

# 

# 9.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria o los contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 5, 5.1, 6.1, 6.2, 6.3 y 7.1, sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
3. Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.
4. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad” u omita la leyenda requerida.
5. Cuando los bienes ofertados no se apeguen justa, exacta y cabalmente, a las especificaciones, descripciones, características y presentaciones solicitadas por la convocante.
6. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada
7. Cuando el licitante este inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.
8. Cuando presenten la documentación solicitada en archivos con extensión. p7m
9. Que no capture correctamente la partida económica en la que participa, en el expediente electrónico de la Plataforma Integral Compranet.

## LUGAR, CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES.

• Lugar de entrega de los insumos: En el Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO) del CMNO, en el domicilio de Sierra Mojada N° 800, colonia Independencia, CP 44340, en Guadalajara, Jalisco.

• La entrega se realizará de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas por partida y/o renglón hacer la entrega en una sola exhibición.

• El o los proveedores podrán entregar los insumos posterior al fallo una vez que sean solicitados mediante Solicitud de Abastecimiento **Anexo Número 15 (QUINCE**) y no podrá exceder de 90 días después de que se le haya notificado vía correo electrónico.

• Los insumos al momento de la entrega deberán cumplir con una vigencia/caducidad mínima de 12 meses, para aquellos productos que así lo estipulen necesario.

• La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información: Descripción completa del insumo, cantidad, fecha de fabricación, lote y/o caducidad y país de origen del insumo.

**10.1** **RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 penúltimo párrafo, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control, debe proporcionar la información que en su momento requiera relativa al presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 107 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**10.2 PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”,** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo del suministro de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

**“EL PROVEEDOR”** por lo anterior, manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal de derechos de autor, ni a la ley de protección a la propiedad industrial (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020)*

**“EL INSTITUTO”** en caso de que sobreviniera alguna reclamación en su contra, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **“EL PROVEEDOR”,** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

1. **CONDICIONES Y/O CANJE O DEVOLUCION.**

Se podrá solicitar el canje o devolución de las partidas proporcionadas por el proveedor que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 30 días siguiente al momento de recibir el bien o cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos, debiendo utilizar el formato institucional RQM1, el proveedor tendrá 20 días hábiles para entregar el bien que fue devuelto por motivo de canje, turnando copia del comunicado al departamento de abastecimiento. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

1. **CONDICIONES DE PAGO:**

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de Autorización del Administrador del contrato, el CFDI deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del OAAD Jalisco, ubicada en Belisario Domínguez No. 1000, Colonia Independencia, en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**12.1 MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.**

Las propuestas y el pago de los bienes se realizarán en pesos mexicanos a dos decimales.

**12.2 IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

# 13. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

1. Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a través de COMPRANET.
2. Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el Programa de Actos de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, así mismo la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los Licitantes, una copia en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, por un término de **cinco días hábiles**.

Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar” - “IMSS compró”.

# 14. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 14 (CATORCE)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del Licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**14.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

La vigencia de los contratos que resulten será a partir del día posterior al fallo y hasta el 15 de noviembre de 2024, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2024.

## 14.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, El contrato se firmará dentro de los 15 días posteriores a la fecha del fallo, en la oficina de contratos de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente

**14.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto en cualquier momento dentro de la vigencia podrá verificar el cumplimiento de calidad de los componente adquiridos con su representada, haciendo de su conocimiento que en caso de que se realice se le avisara al licitante ganador y será con costo a este en caso de negativa se procederá a la recisión del contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

# 15. GARANTÍAS

El proveedor se obliga a presentar al instituto las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de bienes: El proveedor deberá presentar en papel membretado con firma del representante legal escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12meses , contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
2. Garantía de cumplimiento del Contrato: El proveedor se obliga a otorgar una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas mediante una fianza y a favor de Instituto por un monto equivalente al 10% sobre el monto máximo del contrato.

## 15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (NUEVE)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

## “El Administrador del Contrato solicitara en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al Área Contratante.”

## 15.2 PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**PENAS CONVENCIONALES.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arredramientos y servicios del sector público el instituto aplicará penas convencionales al proveedor cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 1% por cada día de retraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en el tiempo, sin considerar el valor del impuesto al valor agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

a) Cuando el proveedor no entregue las cantidades que le haya sido requerida, en el plazo señalado.

b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que se hayan solicitado para su canje.

c) Cuando el proveedor no cambie o reemplace el material dañado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de incumplimiento.

## 15.3 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS DEL CONTRATO.

El Instituto podrá deducir al pago de bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto del bien contratado o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente:

* La cancelación total o parcial de las partidas o conceptos no entregadas, o
* La rescisión del contrato

## 15.4 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado el bien con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**
7. Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega, no se hubiere efectuado
8. En caso de que el proveedor no corrija los bienes reclamados por problemas de calidad, conforme a las condiciones establecidas.
9. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o cualquier otro ordenamiento en la metería

## 

## 15.5 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato por **“EL INSTITUTO”,** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del bien entregados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega el bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el bien y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el objetivo del contrato.

**16. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN**

La SFP o el OICE “ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO” con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

**17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).**

La Convocante podrá cancelar una licitación, servicio(s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen laextinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la licitación, servicio(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

**18. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Licitación.

Los precios no fueran aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.

**19. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes

**20. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución número 1586,

Colonia San Angel,

Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000,

Ciudad de México, C.P. 01000,

**21. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 115, 116 y 120 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo Número 04 (CUATRO).**

**22. MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento con dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del 2016, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp informa a los interesados en participar en los procedimientos de contratación que se lleven a través de esta Coordinación que los servidores públicos en el contacto con los particulares deberán observar lo siguiente:

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos.

Los servidores públicos involucrados en los procedimientos de contratación deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos, por lo que el participante deberá otorgar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

Todos los licitantes que participen en el procedimiento de contratación podrán presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en el procedimiento de compra.

Para estar en posibilidad de realizar el manifiesto deberá de acceder de manera directa al sistema del manifiesto de los particulares, en la siguiente dirección electrónica:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>

En la ventana del navegador en donde encontraran la página de inicio del Sistema del Manifiesto de los Particulares.

**ANEXO NUMERO 1 (UNO)**

**RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

| **DOCUMENTO SOLICITADO** | **PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA** | **PRESENTADO**  **SI NO** | |
| --- | --- | --- | --- |
| **LICENCIA, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**  EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE LEGIBLE LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO NUMERO 2.2 | 2.2 |  |  |
| ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR EL QUE LOS LICITANTES **ACREDITARÁN SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA** PARA EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, PUDIENDO UTILIZAR EL FORMATO QUE APARECE EN EL **ANEXO 5** | 6.1. INCISO A) |  |  |
| ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY. **(ANEXO 6)** | 6.1 INCISO B) |  |  |
| ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE **ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS** DEL INSTITUTO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **(ANEXO 7)** | 6.1 INCISO C) |  |  |
| CONFORME AL **ARTÍCULO 35** DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **(ANEXO 6)** | 6.1 INCISO D) |  |  |
| MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE LA ESTRATIFICACIÓN COMO **MIPYMES** **(ANEXO 12)** | 6.1 INCISO E) |  |  |
| ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME OBLIGO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A **LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL, CONFORME AL **(ANEXO 7)** | 6.1 INCISO F) |  |  |
| ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA **INFRAESTRUCTURA MATERIAL, HUMANA, TÉCNICA Y FINANCIERA** QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN **(ANEXO 7)** | 6.1 INCISO G) |  |  |
| ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**, SU REGLAMENTE Y LA CONVOCATORIA. **(ANEXO 8)** | 6.1 INCISO H) |  |  |
| ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS QUE SE PRESENTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA **NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES** DE COMERCIO EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. **(ANEXO 8)** | 6.1. INCISO I) |  |  |
| ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:  REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  REGISTRO PATRONAL IMSS  REGISTRO INFONAVIT. | 6.1 INCISO J) |  |  |
| CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN **PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA** SUS PROPOSICIONES **(ANEXO 10)** | 5.1. II Y 6.1 INCISO K) |  |  |
| ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES** PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA. **(ANEXO 11)** | 6.1. INCISO L) |  |  |
| LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN PRESENTAR COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **IMSS**” ASÍ COMO LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL **SAT**” AMBAS, VIGENTES Y POSITIVAS. | 6.1. INCISO M) |  |  |
| CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE Y POSITIVA, EMITIDA POR EL **INFONAVIT**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. | 6.1. INCISO N) |  |  |
| **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE SERVICIO A OFERTAR** CUMPLIENDO CON EL REQUERIMIENTO **(ANEXO 2)** | 6.1. INCISO O) |  |  |
| ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS | 6.1. INCISO P) |  |  |
| SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ANEXA EL FORMATO ANEXO NÚMERO **04 (CUATRO)** | 21 |  |  |

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO SOLICITADO** | **PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA** | **PRESENTADO**  **SI NO** | |
| LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA **ANEXO 13**, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, INDICANDO PARTIDA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE E IVA. | 6.2 |  |  |

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO SOLICITADO** | **PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA** | **PRESENTADO**  **SI NO** | |
| COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN | 6.3 FRAC. I |  |  |
| **ANEXO 1** EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. | 6.3 FRAC. II |  |  |
| **ACTA CONSTITUTIVA** (EN CASO DE QUE LA SITUACIÓN FISCAL SE MORAL)  **ACTA DE NACIMIENTO** (EN CASO DE QUE SEA PERSONA FÍSICA) | 6.3 FRAC. III |  |  |

ANEXO NÚMERO 02 (DOS)

| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO** | **PRESENTACIÓN** | **CANTIDAD SOLICITADA** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | ANTICUERPO ANTI-IBA HECHO EN CONEJO. POLICLONAL PARA IHC, WB, REACCIONA PARA RATÓN, RATA Y HUMANO. EN FORMA LÍQUIDA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 100 µG A 1.113-1.117 MG/ML. EN BUFFER DE ALMACENAMIENTO DE PBS, GLICEROL Y ALBÚMINA, PRESERVADO CON AZIDA DE SODIO 0.01% | 100µG | 1 |
| 2 | ANTICUERPO ANTI-DAÑO DE ADN/ARN [15A3]. MONOCLONAL DE RATÓN [15A3] PARA DAÑAR EL ADN/ARN. RECONOCE MARCADORES DE DAÑO OXIDATIVO DEL ADN (8-HIDROXI-2'-DESOXIGUANOSINA, 8-HIDROXIGUANINA Y 8-HIDROXIGUANOSINA). ADECUADO PARA: IHC-P, ICC, ELISA, IHC-FR. REACCIONA CON: ESPECIE INDEPENDIENTE. CONJUGADO CON BIOTINA. FORMA LÍQUIDO. CONCENTRACIÓN 100 µG Y 1 MG/ML. EN BÚFFER DE ALMACENAMIENTO: CONSERVANTE: 0,09 % AZIDA SÓDICA. COMPONENTES: PBS, 50 % GLICEROL. | 100µG | 2 |
| 3 | 7-AAD | VIAL 2 ML | 1 |
| 4 | ÁCIDO ACÉTICO (GLACIAL) REACTIVO ACS ≥99.7 | FRASCO DE 500 MILILITROS | 1 |
| 5 | ÁCIDO IBOTÉNICO DE 5 MG, ~95%, SÓLIDO. NIVEL DE CALIDAD 100, COLOR BLANCO, SOLUBILIDAD: H2O: 1 MG/ML, RESULTANDO EN TRANSPARENTE, SIN COLOR. 0.1 M NAOH: 10.7 MG/ML 0.1 M HCL: 4.7 MG/ML. | 5 MG | 1 |
| 6 | ÁCIDO NÍTRICO (PUREZA P.A. 65.0-67.0%) 84378/ PURISS, PARA ANÁLISIS DE ESPECTROFOTOMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA FLAMA | 1L | 2 |
| 7 | ÁCIDO NÍTRICO (ULTRAPURO) 60%, PARA ESPECTROFOTOMETRÍA ICP-MS, CON ESPECIFICACIÓN DE IMPUREZAS DE METALES TRAZA INFERIOR A PARTES POR TRILLÓN (PPT). | 1L | 1 |
| 8 | AGUA GRADO HPLC | FRASCO CON 4 LITROS | 1 |
| 9 | ALCOHOL ETÍLICO PURO, NO DESNATURALIZADO. CH3CH2OH, 200 PROOF | FRASCO DE 1 LITRO | 1 |
| 10 | ANTICUERPO ANTI-RAB5 MARCADOR ENDOSOMA TEMPRANO, HECHO EN CONEJO. POLICLONAL, REACCIONA CON RATÓN, RATA Y HUMANO, ADECUADO PARA WB, ICC. EN FORMA LÍQUIDA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 100 µG A 0.8 - 1 MG/ML. EN BUFFER DE PBS, PRESERVADO CON 0.02% DE AZIDA DE SODIO | 100µG | 1 |
| 11 | ANTICUERPO ANTI-RAB7, MARCADOR ENDOSOMA TARDIO, HECHO EN CONEJO, REACCIONA CON RATÓN, RATA Y HUMANO, ADECUADO PARA WB, ICC. EN FORMA LÍQUIDA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 100 µG. EN BUFFER PBS | 100µG | 1 |
| 12 | ANTICUERPO ANTI-RAB9, MARCADOR ENDOSOMA TARDIO, HECHO EN CONEJO, REACCIONA CON RATÓN, RATA Y HUMANO, ADECUADO PARA WB, ICC. EN FORMA LÍQUIDA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 100 µG. EN BUFFER PBS, PRESERVADO CON 0.01% DE AZIDA DE SODIO | 100µG | 1 |
| 13 | ANTICUERPO ANTI-RUBICON/BARON HECHO EN CONEJO. POLICLONAL PARA WB, ICC/IF, REACCIONA PARA RATÓN Y HUMANO. EN FORMA LÍQUIDA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 100 µG A 0.9 MG/ML. EN BUFFER DE ALMACENAMIENTO DE PBS, PRESERVADO CON 0.02% DE AZIDA DE SODIO | 100µG | 1 |
| 14 | ANTICUERPO CD54 HECHO EN CONEJO CONTRA RATA DERIVADO DE LA PROTEÍNA RECOMBINANTE ICAM-1 POSICIÓN G198-P537, PARA USO EN INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDOS EMBEBIDOS EN PARAFINA A DILUCIONES DE 1:100-1:500. | VIAL DE 100 MICROGRAMOS | 1 |
| 15 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-NF-KB (PS529) CONJUGADO CON ALEXA FLUOR 647 PARA DETECCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | VIAL PARA 50 ENSAYOS | 1 |
| 16 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-STAT3 (PY705) CONJUGADO CON PE PARA DETECCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | VIAL PARA 50 ENSAYOS | 1 |
| 17 | ANTICUERPO MONOCLONAL RECOMBINANTE ANTI-CREB (PHOSPHOS133) ISOTIPO IGG, CLONE E113 EN BSA LIBRE DE AZIDA DE SODIO MARCADO CON APC (EX645. EM660NM) PARA CITOMETRIA DE FLUJO. | 100 µG | 1 |
| 18 | ANTICUERPO SECUNDARIO IGG (H&L), ANTI-CONEJO, HECHO EN CABRA, CONJUGADO DE PEROXIDASA DE RÁBANO PICANTE (HRP), ADECUADO PARA ICC, IHC-P, ELISA Y WB. EN FORMA LIQUIDA CON CONCENTRACIÓN DE 1 MG/ML, EN BUFFER PBS Y BSA A 0.2%, CON CONSERVACIÓN A BASE DE CMIT/MIT | 1 MG | 2 |
| 19 | ANTICUERPO SECUNDARIO IGG (H+L) ANTIRRATÓN, HECHO EN CABRA, CONJUGADO A FLUOROFORO DE EXCITACIÓN A 488 NM. EN SOLUCIÓN CON 0.01% DE AZIDA DE SODIO. PARA INMNOHISTOQUÍMICA DE FLUORESENCIA EN TEJIDOS FLOTANTES (ALEXA FLUOR). | FRASCO 0.5 ML | 1 |
| 20 | APC ANNEXIN V | VIAL 200 TEST | 1 |
| 21 | AZUL BRILLANTE DE CRESILO EN SOLUCIÓN PARA MICROSCOPÍA, 0.3 % (W/V) IN ETANOL | FRASCO 100 MILILITROS | 1 |
| 22 | BENCENO, ESTÁNDAR DE REFERENCIA CERTIFICADO (MRC) 17034, CAS: 71-43-2, M-502-01N | PAQUETE C/3 AMPOLLETAS DE 1 G | 1 |
| 23 | BIGDYE TERMINATOR KIT V3.1 | KIT, 100 RXN | 3 |
| 24 | BONDTM WASH SOLUTION 10X CONCENTRATE | FRASCO DE 1 LITRO | 2 |
| 25 | BOND™OPEN CONTAINERS 7ML PARA SISTEMA BOND DE LEICA | PIEZA | 2 |
| 26 | BUFFER CÁTODO PARA SEQSTUDIO | CAJA CON 4 CONTENEDORES | 3 |
| 27 | BUFFER DE FIJACIÓN CELULAR PARA LA DETERMINACIÓN DE EXPRESIÓN DE FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | FRASCO DE 100 ML | 1 |
| 28 | BUFFER DE FIJACIÓN CELULAR PARA LA DETERMINACIÓN DE EXPRESIÓN DE FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | FRASCO DE 100 ML | 1 |
| 29 | BUFFER DE FIJACIÓN/LISIS CELULAR 5X PARA LA DETERMINACIÓN DE EXPRESIÓNDE FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | FRASCO DE 250 ML | 1 |
| 30 | BUFFER DE PERMEABILIZACIÓN CELULAR PARA LA DETERMINACIÓN DE EXPRESIÓN DE FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | FRASCO DE 125 ML | 1 |
| 31 | BUFFER T4 LIGASA, BUFFER 10X DE ENZIMA T4 LIGASA (3X500UL) | JUEGO DE 3 VIALES DE BUFFER 10X DE 500 UL C/U | 3 |
| 32 | CAJA DE CARTÓN PARA ALMACENAMIENTO DE 100 MICROTUBOS DE 0.5 ML EN CONGELACIÓN, CAJA CON 10 PIEZAS | CAJA CON 10 | 3 |
| 33 | CAJA DE PLASTICO PARA 50 PORTAOBJETOS CON EMPAQUE DE CORCHO COLOR BLANCO | PIEZA CAJA P/50 LAMINILLAS | 2 |
| 34 | CAJA P/100 LAMINILLAS COLOR ROJO, INTERIOR CORCHO C/BROCHE | PIEZA CAJA P/100 LAMINILLAS | 2 |
| 35 | CARTUCHO V2 PARA SECUENCIACIÓN EN EQUIPO SEQSTUDIO | PIEZA, 250 INYECCIONES | 1 |
| 36 | CD243 (ABCB1) MONOCLONAL ANTIBODY (UIC2), APC, EBIOSCIENCE™ | VIAL 100 TEST | 1 |
| 37 | CD3 MONOCLONAL ANTIBODY (MEM-57), PERCP | VIAL 100 TEST | 1 |
| 38 | CINTA DE SELLADO TRANSPARNTE Y AUTOADHESIVA PARA MICROPLACAS DE 96 POZOS, COMPATIBLE CON EQUIPOS DE THERMO SCIENTIFIC. HOJAS PRECORTADAS INERTES Y SENSIBLES A LA PRESION PARA SELLAR LA SUPERFICIE DE MICROPLACAS DURANTE LAS FASES DE INCUBACIÓN | CAJA CON 100 | 2 |
| 39 | COMPUESTO JZL184 (INHIBIDOR DE LA MONOACIL GLICEROL LIPASA) EN POLVO PUREZA ≥97%, CAS: 1101854-58-3. ALMACENAJE PROTEGIDO DE LA LUZ. SOLUBILIDAD EN DMSO 50MM. | 50 MG | 1 |
| 40 | DEAE-SEPHAROSE FAST FLOW RESINA COLOR BLANCO EN SUSPENSIÓN PARA CROMATOGRAFIA DE INTERCAMBIO ANIÓNICO, CAPACIDAD DE UNIÓN 110-160 ΜEQ/ML. DFF100 | FRASCO CON 100 ML | 1 |
| 41 | DESOXINUCLEOTIDOS DNTP SET, PCR GRADE, 100MM C/U 4 X 100 µL | JUEGO CON 4 VIALES DE 100 MM CADA UNO | 24 |
| 42 | DILUYENTE DE ANTICUERPOS PARA SISTEMA BOND DE LEICA | FRASCO | 2 |
| 43 | DIMETILSULFÓXIDO EN SOLUCIÓN. DISOLVENTE INCOLORO DE FÓRMULA QUÍMICA CH3SOCH3 | FRASCO DE 1 LITRO | 1 |
| 44 | ENVASE CÓNICO DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD 0.6 MILILITROS CON TAPA PLANA INDIVIDUAL COLOR CLARO, LIBRES DE DNASA, RNASA Y PIRÓGENOS. RESISTENTES A ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE | BOLSA CON 1000 PIEZAS | 36 |
| 45 | ENVASE CÓNICO DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD 2.0 MILILITROS CON TAPA PLANA INDIVIDUAL COLOR CLARO, LIBRES DE DNASA, RNASA Y PIRÓGENOS. RESISTENTES A ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE. | PAQ CON 1000 PIEZAS | 17 |
| 46 | ENVASE CÓNICO DE POLIPROPILENO ESPECIFICOS PARA REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA, CAPACIDAD 0.2ML COLOR CLARO NO ESTERIL CON TAPA TIPO DOMO PCR-02D-C | CAJA CON 2 PAQUETES DE 500 PIEZAS C/U | 3 |
| 47 | ENVASE CÓNICO DE POLIPROPILENO ESPECÍFICOS PARA REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA, CAPACIDAD 0.2 MILILITROS CON TAPA PLANA INDIVIDUAL COLOR CLARO, LIBRES DE DNASA, RNASA Y PIRÓGENOS. RESISTENTES A ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE | CAJA CON 2 PAQUETES DE 500 PIEZAS C/U | 14 |
| 48 | ENVASE CÓNICO DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD 1.5 MILILITROS CON TAPA PLANA INDIVIDUAL COLOR CLARO, LIBRES DE DNASA, RNASA Y PIRÓGENOS. RESISTENTES A ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE. | BOLSA CON 500 TUBOS | 30 |
| 49 | ENVASES CÓNICO DE POLIPROPILENO, VOLUMEN DE 1.5 ML, CON TAPA DENTADA REFORZADA, APTO PARA HERVIR, COLOR CAFÉ AMBAR ESTÉRILES. LIBRES DE PIROGENOS RNASAS Y DNASAS | PAQUETE 500 UNIDADES | 2 |
| 50 | ENZIMA DE RESTRICCION ALUI 10,000 U/ML 1 VIAL 1 ML CON 1,000 UNIDADES | VIAL CON 1 ML (1000 U) | 3 |
| 51 | ENZIMA DE RESTRICCIÓN BCL-I CONCENTRACIÓN 10,000 UNITS/ML, NEB R160S, 3000 U CON BUFFER ESPECÍFICO R3.1\_NEB | VIAL CON 3,000 UNIDADES | 1 |
| 52 | ENZIMA T4 LIGASA DE ADN T4, 1-3 U/ML, 100 U, INCLUYE: BUFFER DNA LIGASE 10X, DNA LIGASE TA (100U) | JUEGO CON DOS VIALES: T4 DNA LIGASA 100U Y BUFFER 10X | 4 |
| 53 | ENZIMA TAQ POLIMERASA PARA PCR DE ALTO RENDIMIENTO VIAL CON 500 UNIDADES. 500 ΜL DE ADN DE POLIMERASA TAQ (CONCENTRACION 1 U/ΜL), QUE INCLUYA CUATRO VIALES DE BUFFERS (2 × 1,25 ML DE TAMPÓN TAQ 10X CON KCL, 2 × 1,25 ML DE TAMPÓN TAQ 10X CON (NH4)2SO4) Y QUE INCLUYA ADEMÁS DOS VIALES DE CLORURO DE MAGNESIO (2 × 1,25 ML DE 25 MM DE MGCL2) | VIAL CON 500 U (1U/UL) | 8 |
| 54 | ENZIMA TAQ POLIMERASA VIAL CON 500 UNIDADES. 500 ΜL DE ADN DE POLIMERASA TAQ (CONCENTRACION 1 U/ΜL) QUE INCLUYE 2 × 1,25 ML DE TAMPÓN TAQ 10X CON KCL, 2 × 1,25 ML DE TAMPÓN TAQ 10X CON (NH4)2SO4, 2 × 1,25 ML DE 25 MM DE MGCL2 | VIAL CON 500 U (1U/UL) | 14 |
| 55 | EPITECT BISULFITE KIT (48 REACCIONES, CONTIENE MEZCLA DE BISULFITO DE SODIO PARA CADA 8 REACCIONES, BUFFER DNA PROTECT, COLUMNAS EPITECT Y BUFFERS BL, BW, BD, EB Y CARRIER RNA) | KIT CON 48 REACCIONES | 1 |
| 56 | ESCALERA DE PESO MOLECULAR 100 PB CONCENTRACIÓN 0,5 ΜG/UL (13 FRAGMENTOS DESDE 100 HASTA 2000 PB, CON REFERENCIA EN LAS BANDAS DE 600 PB, 1500 PB Y 2000 PB) | 1 VIAL CON 50 MICROGRAMOS | 22 |
| 57 | ESCALERA DE PESO MOLECULAR 50 PB (CON LAS BANDAS DE 350 PB, Y 800 PB MAS INTENSAS) SIN COLORANTE Y EN CONCENTRACIÓN DE 1 MICROGRAMO POR MICROLITRO | VIAL CON 50 MICROGRAMOS | 2 |
| 58 | ETANOL (ALCOHOL ETÍTLICO) ≥99.9%, 200 PROOF (ULTRAPURO). GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR, NO DESNATURALIZADO, ABSOLUTO. IMPUREZAS ≤0.2% DE AGUA. E7023. CAS 64-17-5. | FRASCO 1 L | 4 |
| 59 | ETANOL ABSOLUTO (DESNATURALIZAD 40B) | FRASCO CON 4 LITROS | 15 |
| 60 | ETANOL ABSOLUTO 200 PROOF GRADO BIOLOGIA MOLECULAR O BIOTECNOLOGÍA | FRASCO 500 ML | 7 |
| 61 | ETILBENCENO, ESTÁNDAR ANALÍTICO, CAS: 100-41-4, REFERENCIA 03079, PUREZA (GC AREA %) ≥ 99.5 % | VIAL 5 ML | 1 |
| 62 | EXO-SAP IT FOR PCR CLEAN UP PARA 500 REACCIONES | 1 VIAL 1.1 ML | 7 |
| 63 | GELATINA DE PIEL DE CERDO EN POLVO DE TIPO A. FUERZA DEL GEL O PODER GELIFICANTE: APROXIMADAMENTE 300 G EN LA ESCALA DE BLOOM | FRASCO 500 GRAMOS | 2 |
| 64 | GELATINA DE PIEL DE CERDO EN POLVO DE TIPO B. FUERZA DEL GEL O PODER GELIFICANTE: APROXIMADAMENTE 225 G EN LA ESCALA DE BLOOM | FRASCO 1000 GRAMOS | 1 |
| 65 | GLICEROL ACS, REACTIVO > 99.5%, CAS: 56-81-5 | 1L | 1 |
| 66 | GOTAQ GREEN G2 MASTER MIX | FRASCO PARA 1000 REACCIONES | 1 |
| 67 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL VIOLETA, SIN POLVO, DEDOS TEXTURIZADOS, NO ESTÉRILES, TAMAÑO CHICO | CAJA CON 100 | 8 |
| 68 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL VIOLETA, SIN POLVO, DEDOS TEXTURIZADOS, NO ESTÉRILES, TAMAÑO MEDIANO | CAJA CON 100 | 24 |
| 69 | HCYTA-60K-03 HUMAN CYTO PANEL A. ANÁLISIS SIMULTÁNEO QUE INCLUYE LA DETECCIÓN DE LOS ANALITOS: IL8/CXCL8, MIP-1 / CCL3, RANTES/ CCL5 COMPATIBLE CON EL EQUIPO LUMINEX MAGPIX 100; BIO-PLEX MAGPIX MULTIPLEX READER | PLACA DE 96 POZOS | 1 |
| 70 | HI DI FORMAMIDA ALTAMENTE DESIONIZADA PARA RESUSPENDER MUESTRAS ANTES DE LA INYECCION ELECTROCINETICA EN SISTEMAS DE ELECTROFORESIS CAPILAR | FRASCO CON 25 ML | 4 |
| 71 | HIDROBROMURO DE 6-HIDROXIDOPAMINA. PUREZA ≥95%. GRADO REACTIVO. EN POLVO. COLOR BLANCO A CAFÉ. CAS: 1101854-58-3. ALMACENAJE PROTEGIDO DE LA LUZ. | 250 MG | 1 |
| 72 | HISTOPAQUE®-1077 100 ML | FRASCO 100 ML | 6 |
| 73 | HTH17MAG-14K-07.HUMAN TH17 PANEL MAGNETIC. ANÁLISIS SIMULTÁNEO QUE INCLUYE LA DETECCIÓN DE LOS ANALITOS: IL-1, IL-6, IL-10, IL-13, IFN-GAMMA, TNF-, IL-33/NF-HEV (MATURE) COMPATIBLE CON EL EQUIPO LUMINEX MAGPIX 100; BIO-PLEX MAGPIX MULTIPLEX READER | PLACA DE 96 POZOS | 1 |
| 74 | KIT DE AVIDINA-BIOTINA (ABC) UNIVERSAL QUE CONTIENE 2 ML DE REACTIVO "A", 2 ML DE REACTIVO "B", 2 ML DE ANTICUERPO SECUNDARIO IGG BIOTINILADO ANTI-RATÓN/CONEJO DE CABALLO Y 3 ML DE SUERO NORMAL DE CABALLO. | KIT | 1 |
| 75 | KIT DE ELISA COLORIMÉTRICO (HRP) PARA IL-1 BETA HUMANA. INCLUYE: PLACA DE 96 POZOS PRERECUBIERTA, PATRÓN, CONTROLES, ANTICUERPO DETECTOR, ESTREPTAVIDINA-HRP, DILUYENTES, TAMPÓN DE LAVADO, CROMÓGENO, SOLUCIÓN DE PARADA Y CUBIERTAS DE PLACA. PARA SUERO, PLASMA Y SOBRENADANTE. INTERVALO DE ENSAYO DE 33-1400 PG/ML. | KIT | 1 |
| 76 | KIT DE ELISA PARA MEDICIÓN DE LA PROTEÍNA BDNF EN SUERO, PLASMA, FLUIDOS CORPORALES, LISADOS ​​DE TEJIDO O SOBRENADANTES DE CULTIVOS CELULARES DE RATA. CON RANGO DE DETECCIÓN DE 31,2 PG/ML-2000 PG/ML Y SENSIBILIDAD DE < 2 PG/ML. TIPO DE ENSAYO: SÁNDWICH CUANTITATIVO. | KIT 96 POZOS | 1 |
| 77 | KIT DE ELISA PARA MEDICIÓN DE LA PROTEÍNA DLG4 (TAMBIÉN LLAMADA PSD95) PARA MUESTRAS HOMOGENEIZADOS DE TEJIDOS, LISADOS ​​CELULARES Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS DE RATA. CON RANGO DE DETECCIÓN 0,15 NG/ML -10,0 NG/ML. SANDWICH CUANTITATIVO. | KIT 96 POZOS | 1 |
| 78 | KIT DE ENSAYO DCF ROS/RNS (BIOFLUIDOS, SOBRENADANTE DE CULTIVO, LISADOS ​​CELULARES). ENSAYO PARA MEDIR LA PRESENCIA TOTAL DE RADICALES LIBRES.MÉTODO DE DETECCIÓN: FLUORESCENTE. QUE SE PUEDA LEER A 480 NM EXCITACION / 530 NM. EL KIT TIENE UN LÍMITE DE SENSIBILIDAD DE DETECCIÓN DE 10 PM PARA DCF Y 40 NM PARA H2O2. UNA PLACA DE 96 POZOS. | KIT | 1 |
| 79 | KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN A PARTIR DE SANGRE O TEJIDO. PUREGENE BLOOD KIT (120 ML) FOR 120 ML BLOOD: RBC LYSIS SOLUTION, RNASE A SOLUTION, AND REAGENTS | KIT PARA 120 ML | 10 |
| 80 | KIT DE EXTRACCION DE RNA COMBINANDO PURIFICACIÓN DE ARN CON RENDIMIENTO DE ALTA CALIDAD Y ELIMINACION DE ADN GENÓICO CON COLUMNASQIIAGEN RNEASY PLUS MINI KIT, ELIMINADOR EFICIENTE DE DNA GENÓMICO SIN NECESIDAD DE DNASA, AISLAMIENTO DE RNA LIBRE DE FENOL Y CON ALTO RENDIMIENTO IDEAL PARA APLICARLO EN RT-PCR TIEMPO REAL Y RNA-SEQ. CONTIENE 250 MINIPREPEPS, MINI SPIN COLUMNS, GDNA ELIMINATOR SPIN COLUMNS, COLLECTION TUBES, RNASE -FREE WATER AND BUFFERS | 250 PRUEBAS | 1 |
| 81 | KIT DE INMUNOENSAYO TIPO ELISA PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE KIM-1 EN SUERO, PLASMA U ORINA DE RATA. EL KIT DEBE CONTENER PLACA DE 96 POZOS CUBIERTOS CON ANTICUERPO PARA LA DETECCIÓN DE KIM-1 DE RATA Y DEMÁS REACTIVOS PARA EL INMUNOENSAYO. SENSIBILIDAD ≤0.2 PG, RANGO 7.8 PG A 500 PG. | KIT CON 1 PLACA DE 96 | 2 |
| 82 | KIT DE INMUNOENSAYO TIPO ELISA PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE NGAL EN SUERO, PLASMA U ORINA DE RATA. EL KIT DEBE CONTENER PLACA DE 96 POZOS CUBIERTOS CON ANTICUERPO PARA LA DETECCIÓN DE LA NGAL DE RATA Y DEMÁS REACTIVOS PARA EL INMUNOENSAYO. SENSIBILIDAD ≤ 2 PG, RANGO DE DETECCIÓN 4 PG A 400 PG. | KIT CON 1 PLACA DE 96 | 2 |
| 83 | KIT DE INMUNOENSAYO TIPO ELISA PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN TOTAL DE IGG EN SUERO O PLASMA, EL KIT DEBE CONTENER PLACA DE 96 POZOS CUBIERTOS CON ANTICUERPO PARA LA DETECCIÓN DE LA IGG HUMANA Y DEMÁS REACTIVOS PARA EL INMUNOENSAYO. SENSIBILIDAD ≤0.2 NG, RANGO DE DETECCIÓN 0.021 NG A 15 NG. | KIT CON 1 PLACA DE 96 | 3 |
| 84 | KIT DE SECUENCIACION TIPO SANGER BIGDYE TERMINATOR V3.1 CYCLE SEQUENCING, PARA EQUIPO ABI-310 | KIT, 100 RXN | 1 |
| 85 | KIT DE TINCIÓN ESTÁNDAR DE PEROXIDASA ABC, PARA INMUNOHISTOQUÍMICA, CONTIENE DOS REACTIVOS ESENCIALES (AVIDINA Y HRP BIOTINILADA): REACTIVO A (AVIDINA), 2 ML Y REACTIVO B (HRP BIOTINILADA), 2 ML. | KIT | 3 |
| 86 | KIT PARA CUANTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ENZIMATICA DE MONOACILGLICEROL LIPASA (MAGL) POR MÉTODO FLUOROMETRICO. ENSAYO EN MICROPLACA PARA CELULAS ADHERENTES, EN SUSPENSIÓN Y TEJIDOS. LÍMITE DE SENSIBILIDAD DE 0.1 MU DE ACTIVIDAD DE MAGL. | KIT | 1 |
| 87 | KIT PARA MEDIR TBARS EN SUERO, PLASMA, ORINA, HOMOGENIZADO DE TEJIDO Y LISADO DE CÉLULAS. CON RANGO DE ENSAYO DE 0.0625-50 µM. EL PRODUCTO FORMADO MDA-TBA FORMADO POR LA REACCIÓN DE MDA Y TBA A ALTAS TEMPERATURAS (90-100ºC) SE PUEDE REALIZAR LA MEDICIÓN COLORIMETRICA EN PLACA DE 530-540 NM O MEDICIÓN FLUOROMÉTRICA EX 530 NM-EM 550 NM. PARA TRABAJAR MUESTRAS DE VOLÚMENES PEQUEÑOS DE 1ML | 1 KIT | 1 |
| 88 | KIT PARA SÍNTESIS DE DNA COMPLEMENTARIO DENOMINADO TRANSCRIPTOR | 200 REACCIONES | 2 |
| 89 | KIT PARA SÍNTESIS DE DNA COMPLEMENTARIO DENOMINADO TRANSCRIPTOR FIRTS STRAND | 100 REACCIONES | 1 |
| 90 | KIT TAQMAN RNA-TO-CT ONE-STEP. CONTIENE 1 TUBO DE 5 ML DE MEZCLA MAESTRA (2X) QUE CONTIENE ADN POLIMERASA AMPLITAQ GOLD UP, DNTPS (INCLUIDO DUTP), REFERENCIA PASIVA 1 Y COMPONENTES DE TAMPÓN OPTIMIZADOS, 1 TUBO DE 250 µL DE MEZCLA DE ENZIMAS 40X RT QUE CONTIENE LA TRANSCRIPTASA INVERSA ARRAYSCRIPT UP Y EL INHIBIDOR DE LA ARNASA. SUFICIENTE PARA 200 REACCIONES | 1 KIT PARA 200 REACCIONES | 1 |
| 91 | MEDIO DE MONTAJE PARA LAMINILLAS PERMOUNT, FISHER-CHEMICAL. TANTO PARA EL MONTAJE COMO PARA EL ALMACENAMIENTO A LARGO PLAZO DE DIAPOSITIVAS. | FRASCO 500 ML | 1 |
| 92 | METANOL (ALCOHOL METÍLICO) ≥99.9% GRADO HPLC PARA CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA. IMPUREZAS ≤0.0002 MEQ/G BASES TITULABLES, ≤0.0003 MEQ/G ACIDOS TITULABLES, ≤0.001% COMPUESTOS CARBONÍLICOS, <0.05% AGUA. 646377. CAS 67-56-1. | FRASCO 4 LITROS | 1 |
| 93 | META-XILENO, ESTÁNDAR ANALÍTICO, CAS: 108-38-3, REFERENCIA 95670 (GC AREA %) ≥ 99.5 % | VIAL 5 ML | 1 |
| 94 | MEZCLA DE RX PARA TAQ MAN ESENCIAL PARA SONDAS DNA ENZIMA FAST START 500 REACCIONES | VIAL CON 20 MICROLITROS | 2 |
| 95 | MEZCLA MAESTRA BASADA EN LA ENZIMA EVA GREEN (EG) CON RENDIMIENTO OPTIMIZADO PARA NANOPLACA 26K NECESARIO PARA EL ANÁLISIS DE DPCR | 5 VIALES DE 1 ML CONCETRADO 3X MEZCLA MAESTRA EVA GREEN (EG) | 1 |
| 96 | MIRNEASY SERUM/PLASMA ADVANCED KIT (CONTIENE 50 UCP MINELUTE SPIN COLUMNAS; BUFFERS RPL, RPP, RWT Y RPE Y RNASE FREE WATER) | KIT CON 50 REACCIONES | 1 |
| 97 | NANOPLACA 26 K CON 24 POZOS X 26,000 PARTICIONES PARA LA DETECCION DE MUTACIONES POR EL SISTEMA DE PCR DIGITAL (DPCR) | PAQT CON 10 PLACAS DE 24 POZOS | 1 |
| 98 | NANOPLACA 26 K CON 8 POZOS X 26,000 PARTICIONES PARA LA DETECCION DE MUTACIONES POR EL SISTEMA DE PCR DIGITAL (DPCR) | PAQT CON 10 PLACAS DE 8 POZOS | 1 |
| 99 | OLIGONUCLEÓTIDO DE 25 BASES EN SINTESIS DE 50 NM DESALADO Y DESPROTEGIDO, CON CERTIFICADO DE ANALISIS DONDE SE ESTABLEZCA: CANTIDAD FINAL DEL OLIGO, SECUENCIA SINTETIZADA IMPRESO EN EL TUBO Y EN LA HOJA TECNICA, | VIAL CON SECUENCIA DE 25 NUCLEOTIDOS DE LONGITUD 50NM | 10 |
| 100 | ORNITHINE DECARBOXYLASE-1 (ODC-1) MONOCLONAL ANTIBODY (ODC1/485), CF®488 | VIAL 500 UL | 1 |
| 101 | ORTO-XILENO, ESTÁNDAR ANALÍTICO CAS: 95-47-6, REFERENCIA 95660 (GC AREA %) ≥ 99.0 % | VIAL 5 ML | 1 |
| 102 | PARAFINA. CERA PARA LA PREPARACIÓN DE CORTES HISTOLÓGICOS | FRASCO DE 1 KG | 1 |
| 103 | PARA-XILENO, ESTÁNDAR ANALÍTICO, CAS: 106-42-3, REFERENCIA 95680, PUREZA (GC AREA %) ≥ 99.5 % | VIAL 5 ML | 1 |
| 104 | PAXGENE BLOOD MIRNA KIT. PARA LA PURIFICACIÓN DEL ARN TOTAL, INCLUIDO EL ARN DE MÁS DE 18 NUCLEÓTIDOS APROXIMADAMENTE. | CAJA | 2 |
| 105 | PBS PH 7 4 1X PHOSPHATE BUFFERED SALINE (BUFFER DE FOSFATOS PH7.4 10010023) | FRASCO DE 500 ML | 10 |
| 106 | PBS PH 7.4 10X GIBCO. SOLUCIÓN EQUILIBRADA PARA APLICACIONES EN CULTIVOS CELULARES, LAVADO DE CÉLULAS, TRANSPORTE DE CÉLULAS ETC. LA FÓMULA ES SIN CALCIO, SIN MAGNESIO, SIN ROJO FENOL. | FRASCO 500 MILILITROS | 1 |
| 107 | PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN (30% W/W) | FRASCO DE 1 LITRO | 1 |
| 108 | PERSULFATO DE AMONIO GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR | FRASCO CON 500 GRAMOS | 4 |
| 109 | POLIETILENGLICOL PESO MOLECULAR PROMEDIO (MN) 4600 | FRASCO 250 GRAMOS | 1 |
| 110 | POLIETILENGLICOL PESO MOLECULAR PROMEDIO (MN) 6000 | FRASCO 1 KILOGRAMO | 1 |
| 111 | POLÍMERO POP-4 (960), MATRIZ DE SEPARACIÓN PARA USO EN EQUIPOS APPLIED BIOSYSTEMS DE LAS SERIES 3500/SEQSTUDIO | BOLSA CON DISPENSOR PARA 960 MUESTRAS | 2 |
| 112 | PROTEINASA K GRADO MOLECULAR | VIAL CON 100 MILIGRAMOS | 10 |
| 113 | PUNTAS AZULES DE POLIPROPILENO PARA VOLUMEN 1000 UL NO ESTERIL | BOLSA CON 1000 PIEZAS | 14 |
| 114 | PUNTAS CLARAS DE POLIPROPILENO CERTIFICADAS CON PUNTA FINA PARA MEDIR VOLUMENES DE 0.5-10 MICROLITROS | BOLSA CON 1000 PIEZAS | 35 |
| 115 | PUNTAS CLARAS DE POLIPROPILENO CON PUNTA FINA, CERTIFICADAS ESTERILIZABLES POR AUTOCLAVE PARA VOLUMENES DE 10-200 MICROLITROS, GRADUADA PARA VOL DE 50/100/200 | BOLSA CON 1000 PIEZAS | 37 |
| 116 | QIAGEN RNA PROTEC CELL REAGENT, PROTECCION Y ESTABILIZACION INMEDIATA DEL RNA, REACTIVO PARA CÉLULAS PARA UTILIZAR EN APLICACIONES DE BIOLOGÍA MOLECULAR. | FRASCO 250 MILILITRO | 1 |
| 117 | QUANTINOVA SYBR GREEN PCR KIT. PARA REACCIONES DE 500 X 20 µL: 3 X 1,7 ML, 2 X MEZCLA MAESTRA DE PCR VERDE QUANTINOVA SYBR, 500 µL DE TAMPÓN DE DILUCIÓN DE PLANTILLA AMARILLA QUANTINOVA, 1 ML DE TINTE DE REFERENCIA QN ROX, 1,9 ML DE AGUA | CAJA | 2 |
| 118 | QUITOSANO (POLI(D-GLUCOSAMINA), QUITINA DESACETILADA) DE BAJO PESO MOLECULAR (SIGMA) | FRASCO 250 GRAMOS | 1 |
| 119 | QUITOSANO DE ALTO PESO MOLECULAR DESACETILADO AL 85% PESO MOLECULAR 1526 (FISHER SCIENTIFIC) | FRASCO DE 250 GRAMOS | 1 |
| 120 | R -(-)- CLORHIDRATO DE APOMORFINA (AGONISTA DE DOPAMINA). ≥99% DE PUREZA. CAS 314-19-2. ALMACENAJE A TEMPERATURA AMBIENTE. | 50 MG | 1 |
| 121 | RACK DE ACERO INOXIDABLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS EN ULTRACONGLEADOR VERTICAL, CONFIGURACIÓN 3X4. | PIEZA | 3 |
| 122 | REACTIVO PARA TINCION DE DNA EN GELES DE AGAROSA SYBR SAFE | VIAL 400 UL | 14 |
| 123 | RECUPERADOR DE EPÍTOPE 1 PARA SISTEMA BOND DE LEICA | PIEZA | 2 |
| 124 | RECUPERADOR DE EPÍTOPE 2 PARA SISTEMA BOND DE LEICA | PIEZA | 2 |
| 125 | RNEASY FFPE KIT (CONTIENE 50 MINIELUTE SPIN COLUMNAS, BUFFERS RBC, PKD, RPE, PROTEINASE K, RNASE-FREE DNASE I, DNASE BOOSTER BUFFER, RNASE-FREE BUFFERS, RNASE-FREE WATER) | KIT CON 50 REACCIONES | 1 |
| 126 | RNEASY MINI KIT (250) PARA LA PURIFICACIÓN DE HASTA 100 µG DE ARN TOTAL DE CÉLULAS, TEJIDOS Y LEVADURA POR COLUMNAS DE CENTRIFUGACIÓN RNEASY DE MEMBRANA DE SÍLICE. CONTIENE MINI SPIN COLUMNAS Y BUFFERS RLT, RW1 Y RPE CONCENTRADO. | KIT 250 RX | 1 |
| 127 | RPMI-1640 SIN GLUTAMINA | 10 FRASCO CON 500 ML | 1 |
| 128 | SAL RESAZURIN SODICA CON PESO MOLECULAR 251.17, EN POLVO | 25 G | 1 |
| 129 | SEPHADEX G50 POLVO GRADO MEDIUM 17004301 CYNTIVA | FRASCO CON 100 GRAMOS | 6 |
| 130 | SISTEMA DE DETECCIÓN BASADO EN POLÍMERO PARA SISTEMA BOND DE LEICA | PIEZA | 2 |
| 131 | SOLUCIÓN BOND CONCENTRADA DE LAVADO 10X, COMPATIBLE CON EL EQUIPO AUTOMATIZADOS LEICA BIOSYSTEMS, PARA SISTEMAS BOND-MAX | FRASCO 1 LITRO | 1 |
| 132 | SOLUCIÓN DE DESPARAFINAZACIÓN DE 16ML | FRASCO CON 16 ML | 1 |
| 133 | SOLUCIÓN DE DESPARAFINIZACIÓN BOND DEWAX, COMPATIBLE CON EL SISTEMA BOND AUTOMATIZADO DE LEICA BIOSYSTEM | FRASCO 1 LITRO | 3 |
| 134 | SOLUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE RNA (RNA LATER) | FRASCO CON 500 ML | 1 |
| 135 | SOLUCIÓN EQUILIBRADA DE HANKS SOLUCIÓN, MODIFICADA, CON BICARBONATO DE SODIO, SIN ROJO FENOL, LÍQUIDA, FILTRADA DE FORMA ESTÉRIL, APTA PARA CULTIVO CELULAR | FRASCO 500 MILILITROS | 2 |
| 136 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH ESPECÍFICA PARA EL CROMOSOMA Y REGIÓN SRY, Y CENTRÓMERO DEL CROMOSOMA X, MARCAJE VERDE Y ROJO. | VIAL 10 PRUEBAS | 2 |
| 137 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PARA EL CENTRÓMERO DEL CROMOSOMA 12 ALPHA SATELLITE. MARCAJE VERDE. | KIT PARA 5 PRUEBAS | 1 |
| 138 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PARA EL CROMOSOMA 5P ESPECÍFICA PARA IDENTIFICAR LA REGIÓN CRIDUCHAT, MARCAJE ROJO Y VERDE. | VIAL 10 PRUEBAS | 2 |
| 139 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PARA IDENTIFICAR LA FUSIÓN DE LOS GENES ETV6-AML1 QUE SE LOCALIZA EN EL CROMOSOMA 12 Y 21. | VIAL 5 PRUEBAS | 3 |
| 140 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PARA LOS CENTRÓMEROS DE LOS CROMOSOMAS X Y Y, MARCAJE VERDE Y ROJO. | VIAL 10 PRUEBAS | 4 |
| 141 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PARA REGIÓN ESPECÍFICA DEL SÍNDROME PRADER WILLI EN EL CROMOSOMA 15. | VIAL 10 PRUEBAS | 2 |
| 142 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PRENATAL PARA CROMOSOMAS 13, 18 Y 21 MARCAJE VERDA, AZUL Y ROJO. | VIAL 5 PRUEBAS | 4 |
| 143 | SONDA TAQMAN PARA GENOTIPIFICAR VARIANTE RS77375493 JAK2 V617F | VIAL PARA 300 REACCIONES | 1 |
| 144 | SUERO NORMAL DE CABRA, SIN CONJUGAR | 100 ML | 1 |
| 145 | SUERO NORMAL DE CONEJO, SIN CONJUGAR | 100 ML | 1 |
| 146 | SYTOX RED | VIAL 1 ML | 1 |
| 147 | TEMED ULTRA PURO | FRASCO CON 30 ML | 9 |
| 148 | TOLUENO, ESTÁNDAR DE REFERENCIA, CAS: 108-88-3, M-502-46N | PAQUETE C/3 AMPOLLETAS DE 1 G | 1 |
| 149 | TUBO PARA CENTRIFUGA DE POLIPROPILENO DE 50 ML CON TAPÓN HERMÉTICO DE ROSCA, CON GRADUACIONES, FONDO CÓNICO. RCF MÁXIMO 15,500 XG. ESTÉRIL, LIBRES DE PIRÓGENOS, DNASA Y RNASA. | CAJA CON 500 PIEZAS | 18 |

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) A

**DIRECTORIO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ADQUISICIÓN DE REACTIVOS FUERA DE CUADRO BÁSICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE PARA EL EJERCICIO 2024. | | |
| NO. | UNIDAD DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO |  |
| 1 | CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) DEL CMNO | SIERRA MOJADA N° 800, COLONIA INDEPENDENCIA, CP 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO. |

**ANEXO NUMERO 3 (TRES)**

|  |
| --- |
| **Escrito de Manifestación de interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero** |

**Fecha (1) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(2)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

**PRESENTE:**

El suscrito \_\_\_(3)\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_(4)\_\_\_, manifestamos nuestro interés en participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Para la adjudicación del contrato del Servicio de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

Por lo cual, se proporciona la información siguiente:

1. **Datos Generales Del Licitante:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

**Nota: en caso de aplicarse el primer supuesto, suprimir el segundo o viceversa.**

1. **Del Representante:**

Datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación,

Identificación oficial del representante legal.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre, cargo y firma. (5)**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Dato** | **Anotar** |
| 1 | Fecha | Día, mes y año en que se elabora el documento. |
| 2 | Nombre | El nombre y cargo del titular del área convocante |
| 3 | Nombre | El nombre del representante del licitante que suscribe la proposición. |
| 4 | Denominación o Razón Social | La denominación o razón social del licitante. |
| 5 | Nombre | Nombre, cargo y firma del representante legal del licitante. |

**ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)**

**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

Lugar \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e

\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR002-T-XX-2024**  que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 113, 115, 116 y 120 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Representante Legal)

**ANEXO NUMERO 5 (CINCO)**

**ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA,**

**PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

**PRESENTE:**

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Numero \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.**LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No.**

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de bienes)  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  Relación de socios o asociados.-  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva:  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |
| **Nombre del apoderado o representante:**  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  Escritura pública número: Fecha:  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: |

Así mismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

**ANEXO NUMERO 6 (SEIS)**

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

**PRESENTE:**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1 INCISO B) Y E) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE**

1. QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO **50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D) ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 35** DEL REGLAMENTO DE LA LEY

(NOMBRE Y FIRMA)

(DEL REPRESENTANTE LEGAL).

**ANEXO NUMERO 7 (SIETE)**

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

**PRESENTE:**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1 INCISO B) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

1. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE **ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS** DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE), DE LAS PRESENTES BASES.

F) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, **A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASÍONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE), DE LAS PRESENTES BASES.

G) ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE CUENTO CON LA **INFRAESTRUCTURA MATERIAL, HUMANA, TÉCNICA Y FINANCIERA** QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

(NOMBRE Y FIRMA)

(DEL REPRESENTANTE LEGAL).

**ANEXO NUMERO 8**

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

**PRESENTE:**

(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DECLARO LO SIGUIENTE:

1. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, SU REGLAMENTO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
2. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS QUE SE PRESENTAN EN MI PROPUESTA ECONÓMICA **NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES** DE COMERCIO EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP,

(NOMBRE Y FIRMA)

(DEL REPRESENTANTE LEGAL).

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, Sector Libertad, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": [maria.carrilloc@imss.gob.mx](mailto:maria.carrilloc@imss.gob.mx); [adrian.hermosillo@imss.gob.mx](mailto:adrian.hermosillo@imss.gob.mx); [norma.garciaca@imss.gob.mx](mailto:norma.garciaca@imss.gob.mx)

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Monto del Contrato: (**Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)\_\_\_\_\_\_\_

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)**

**PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**“EL PARTICIPANTE A”**, DECLARA QUE:

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”**, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

* 1. **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:
     1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE* PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES “**ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASÍMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA. - DEL COBRO DE LOS CFDI.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS CFDI RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

**“LAS PARTES “**CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA. - OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE COMPROMETA EL PATRIMONIO, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUIDAD DE MEXICO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “**EL PARTICIPANTE A”** |  | **“EL PARTICIPANTE B”** |
| **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |  | **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con **facultades suficientes** para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para comprometerse por mi o por mi representada en la presente Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

(Lugar y fecha)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)**

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDÍANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(1)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**

**DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

**PRESENTE:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_No. \_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de fa propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal",* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estratificación** | | | | |
| Tamaño  (10) | Sector  (6) | Rango de número de trabajadores  (7) + (8) | Rango de monto de ventas anuales (mdp)  (9) | Tope máximo combinado |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio, | Desde 31 hasta 100 | $100.01 Hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | $100.01 Hasta $250 | 250 |

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asímismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_\_\_y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes y/o servicios que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_\_( 12 )\_\_\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

(13)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDÍANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2. | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante |
| 3. | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a Licitación Nacional o adjudicación directa |
| 4. | Indicar el número respectivo del procedimiento |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| 6 | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios) |
| 7 | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en eI IMSS. |
| 8 | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas. |
| 9 | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| 10 | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Medíana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación. |
| 11 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante |
| 12 | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y/o servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes y/o servicios que integran la oferta. |
| 13 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

**Atentamente**

**AdministradorANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

**PROPOSICIÓN ECONOMICA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO** | **PRESENTACIÓN** | **CANTIDAD SOLICITADA** | **PRECIO UNITARIO** | **SUBTOTAL** | **IVA** | **TOTAL** |
| 1 | ANTICUERPO ANTI-IBA HECHO EN CONEJO. POLICLONAL PARA IHC, WB, REACCIONA PARA RATÓN, RATA Y HUMANO. EN FORMA LÍQUIDA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 100 µG A 1.113-1.117 MG/ML. EN BUFFER DE ALMACENAMIENTO DE PBS, GLICEROL Y ALBÚMINA, PRESERVADO CON AZIDA DE SODIO 0.01% | 100µG | 1 |  |  |  |  |
| 2 | ANTICUERPO ANTI-DAÑO DE ADN/ARN [15A3]. MONOCLONAL DE RATÓN [15A3] PARA DAÑAR EL ADN/ARN. RECONOCE MARCADORES DE DAÑO OXIDATIVO DEL ADN (8-HIDROXI-2'-DESOXIGUANOSINA, 8-HIDROXIGUANINA Y 8-HIDROXIGUANOSINA). ADECUADO PARA: IHC-P, ICC, ELISA, IHC-FR. REACCIONA CON: ESPECIE INDEPENDIENTE. CONJUGADO CON BIOTINA. FORMA LÍQUIDO. CONCENTRACIÓN 100 µG Y 1 MG/ML. EN BÚFFER DE ALMACENAMIENTO: CONSERVANTE: 0,09 % AZIDA SÓDICA. COMPONENTES: PBS, 50 % GLICEROL. | 100µG | 2 |  |  |  |  |
| 3 | 7-AAD | VIAL 2 ML | 1 |  |  |  |  |
| 4 | ÁCIDO ACÉTICO (GLACIAL) REACTIVO ACS ≥99.7 | FRASCO DE 500 MILILITROS | 1 |  |  |  |  |
| 5 | ÁCIDO IBOTÉNICO DE 5 MG, ~95%, SÓLIDO. NIVEL DE CALIDAD 100, COLOR BLANCO, SOLUBILIDAD: H2O: 1 MG/ML, RESULTANDO EN TRANSPARENTE, SIN COLOR. 0.1 M NAOH: 10.7 MG/ML 0.1 M HCL: 4.7 MG/ML. | 5 MG | 1 |  |  |  |  |
| 6 | ÁCIDO NÍTRICO (PUREZA P.A. 65.0-67.0%) 84378/ PURISS, PARA ANÁLISIS DE ESPECTROFOTOMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA FLAMA | 1L | 2 |  |  |  |  |
| 7 | ÁCIDO NÍTRICO (ULTRAPURO) 60%, PARA ESPECTROFOTOMETRÍA ICP-MS, CON ESPECIFICACIÓN DE IMPUREZAS DE METALES TRAZA INFERIOR A PARTES POR TRILLÓN (PPT). | 1L | 1 |  |  |  |  |
| 8 | AGUA GRADO HPLC | FRASCO CON 4 LITROS | 1 |  |  |  |  |
| 9 | ALCOHOL ETÍLICO PURO, NO DESNATURALIZADO. CH3CH2OH, 200 PROOF | FRASCO DE 1 LITRO | 1 |  |  |  |  |
| 10 | ANTICUERPO ANTI-RAB5 MARCADOR ENDOSOMA TEMPRANO, HECHO EN CONEJO. POLICLONAL, REACCIONA CON RATÓN, RATA Y HUMANO, ADECUADO PARA WB, ICC. EN FORMA LÍQUIDA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 100 µG A 0.8 - 1 MG/ML. EN BUFFER DE PBS, PRESERVADO CON 0.02% DE AZIDA DE SODIO | 100µG | 1 |  |  |  |  |
| 11 | ANTICUERPO ANTI-RAB7, MARCADOR ENDOSOMA TARDIO, HECHO EN CONEJO, REACCIONA CON RATÓN, RATA Y HUMANO, ADECUADO PARA WB, ICC. EN FORMA LÍQUIDA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 100 µG. EN BUFFER PBS | 100µG | 1 |  |  |  |  |
| 12 | ANTICUERPO ANTI-RAB9, MARCADOR ENDOSOMA TARDIO, HECHO EN CONEJO, REACCIONA CON RATÓN, RATA Y HUMANO, ADECUADO PARA WB, ICC. EN FORMA LÍQUIDA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 100 µG. EN BUFFER PBS, PRESERVADO CON 0.01% DE AZIDA DE SODIO | 100µG | 1 |  |  |  |  |
| 13 | ANTICUERPO ANTI-RUBICON/BARON HECHO EN CONEJO. POLICLONAL PARA WB, ICC/IF, REACCIONA PARA RATÓN Y HUMANO. EN FORMA LÍQUIDA EN UNA CONCENTRACIÓN DE 100 µG A 0.9 MG/ML. EN BUFFER DE ALMACENAMIENTO DE PBS, PRESERVADO CON 0.02% DE AZIDA DE SODIO | 100µG | 1 |  |  |  |  |
| 14 | ANTICUERPO CD54 HECHO EN CONEJO CONTRA RATA DERIVADO DE LA PROTEÍNA RECOMBINANTE ICAM-1 POSICIÓN G198-P537, PARA USO EN INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDOS EMBEBIDOS EN PARAFINA A DILUCIONES DE 1:100-1:500. | VIAL DE 100 MICROGRAMOS | 1 |  |  |  |  |
| 15 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-NF-KB (PS529) CONJUGADO CON ALEXA FLUOR 647 PARA DETECCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | VIAL PARA 50 ENSAYOS | 1 |  |  |  |  |
| 16 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-STAT3 (PY705) CONJUGADO CON PE PARA DETECCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | VIAL PARA 50 ENSAYOS | 1 |  |  |  |  |
| 17 | ANTICUERPO MONOCLONAL RECOMBINANTE ANTI-CREB (PHOSPHOS133) ISOTIPO IGG, CLONE E113 EN BSA LIBRE DE AZIDA DE SODIO MARCADO CON APC (EX645. EM660NM) PARA CITOMETRIA DE FLUJO. | 100 µG | 1 |  |  |  |  |
| 18 | ANTICUERPO SECUNDARIO IGG (H&L), ANTI-CONEJO, HECHO EN CABRA, CONJUGADO DE PEROXIDASA DE RÁBANO PICANTE (HRP), ADECUADO PARA ICC, IHC-P, ELISA Y WB. EN FORMA LIQUIDA CON CONCENTRACIÓN DE 1 MG/ML, EN BUFFER PBS Y BSA A 0.2%, CON CONSERVACIÓN A BASE DE CMIT/MIT | 1 MG | 2 |  |  |  |  |
| 19 | ANTICUERPO SECUNDARIO IGG (H+L) ANTIRRATÓN, HECHO EN CABRA, CONJUGADO A FLUOROFORO DE EXCITACIÓN A 488 NM. EN SOLUCIÓN CON 0.01% DE AZIDA DE SODIO. PARA INMNOHISTOQUÍMICA DE FLUORESENCIA EN TEJIDOS FLOTANTES (ALEXA FLUOR). | FRASCO 0.5 ML | 1 |  |  |  |  |
| 20 | APC ANNEXIN V | VIAL 200 TEST | 1 |  |  |  |  |
| 21 | AZUL BRILLANTE DE CRESILO EN SOLUCIÓN PARA MICROSCOPÍA, 0.3 % (W/V) IN ETANOL | FRASCO 100 MILILITROS | 1 |  |  |  |  |
| 22 | BENCENO, ESTÁNDAR DE REFERENCIA CERTIFICADO (MRC) 17034, CAS: 71-43-2, M-502-01N | PAQUETE C/3 AMPOLLETAS DE 1 G | 1 |  |  |  |  |
| 23 | BIGDYE TERMINATOR KIT V3.1 | KIT, 100 RXN | 3 |  |  |  |  |
| 24 | BONDTM WASH SOLUTION 10X CONCENTRATE | FRASCO DE 1 LITRO | 2 |  |  |  |  |
| 25 | BOND™OPEN CONTAINERS 7ML PARA SISTEMA BOND DE LEICA | PIEZA | 2 |  |  |  |  |
| 26 | BUFFER CÁTODO PARA SEQSTUDIO | CAJA CON 4 CONTENEDORES | 3 |  |  |  |  |
| 27 | BUFFER DE FIJACIÓN CELULAR PARA LA DETERMINACIÓN DE EXPRESIÓN DE FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | FRASCO DE 100 ML | 1 |  |  |  |  |
| 28 | BUFFER DE FIJACIÓN CELULAR PARA LA DETERMINACIÓN DE EXPRESIÓN DE FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | FRASCO DE 100 ML | 1 |  |  |  |  |
| 29 | BUFFER DE FIJACIÓN/LISIS CELULAR 5X PARA LA DETERMINACIÓN DE EXPRESIÓNDE FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | FRASCO DE 250 ML | 1 |  |  |  |  |
| 30 | BUFFER DE PERMEABILIZACIÓN CELULAR PARA LA DETERMINACIÓN DE EXPRESIÓN DE FACTORES DE TRANSCRIPCIÓN POR CITOMETRÍA DE FLUJO | FRASCO DE 125 ML | 1 |  |  |  |  |
| 31 | BUFFER T4 LIGASA, BUFFER 10X DE ENZIMA T4 LIGASA (3X500UL) | JUEGO DE 3 VIALES DE BUFFER 10X DE 500 UL C/U | 3 |  |  |  |  |
| 32 | CAJA DE CARTÓN PARA ALMACENAMIENTO DE 100 MICROTUBOS DE 0.5 ML EN CONGELACIÓN, CAJA CON 10 PIEZAS | CAJA CON 10 | 3 |  |  |  |  |
| 33 | CAJA DE PLASTICO PARA 50 PORTAOBJETOS CON EMPAQUE DE CORCHO COLOR BLANCO | PIEZA CAJA P/50 LAMINILLAS | 2 |  |  |  |  |
| 34 | CAJA P/100 LAMINILLAS COLOR ROJO, INTERIOR CORCHO C/BROCHE | PIEZA CAJA P/100 LAMINILLAS | 2 |  |  |  |  |
| 35 | CARTUCHO V2 PARA SECUENCIACIÓN EN EQUIPO SEQSTUDIO | PIEZA, 250 INYECCIONES | 1 |  |  |  |  |
| 36 | CD243 (ABCB1) MONOCLONAL ANTIBODY (UIC2), APC, EBIOSCIENCE™ | VIAL 100 TEST | 1 |  |  |  |  |
| 37 | CD3 MONOCLONAL ANTIBODY (MEM-57), PERCP | VIAL 100 TEST | 1 |  |  |  |  |
| 38 | CINTA DE SELLADO TRANSPARNTE Y AUTOADHESIVA PARA MICROPLACAS DE 96 POZOS, COMPATIBLE CON EQUIPOS DE THERMO SCIENTIFIC. HOJAS PRECORTADAS INERTES Y SENSIBLES A LA PRESION PARA SELLAR LA SUPERFICIE DE MICROPLACAS DURANTE LAS FASES DE INCUBACIÓN | CAJA CON 100 | 2 |  |  |  |  |
| 39 | COMPUESTO JZL184 (INHIBIDOR DE LA MONOACIL GLICEROL LIPASA) EN POLVO PUREZA ≥97%, CAS: 1101854-58-3. ALMACENAJE PROTEGIDO DE LA LUZ. SOLUBILIDAD EN DMSO 50MM. | 50 MG | 1 |  |  |  |  |
| 40 | DEAE-SEPHAROSE FAST FLOW RESINA COLOR BLANCO EN SUSPENSIÓN PARA CROMATOGRAFIA DE INTERCAMBIO ANIÓNICO, CAPACIDAD DE UNIÓN 110-160 ΜEQ/ML. DFF100 | FRASCO CON 100 ML | 1 |  |  |  |  |
| 41 | DESOXINUCLEOTIDOS DNTP SET, PCR GRADE, 100MM C/U 4 X 100 µL | JUEGO CON 4 VIALES DE 100 MM CADA UNO | 24 |  |  |  |  |
| 42 | DILUYENTE DE ANTICUERPOS PARA SISTEMA BOND DE LEICA | FRASCO | 2 |  |  |  |  |
| 43 | DIMETILSULFÓXIDO EN SOLUCIÓN. DISOLVENTE INCOLORO DE FÓRMULA QUÍMICA CH3SOCH3 | FRASCO DE 1 LITRO | 1 |  |  |  |  |
| 44 | ENVASE CÓNICO DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD 0.6 MILILITROS CON TAPA PLANA INDIVIDUAL COLOR CLARO, LIBRES DE DNASA, RNASA Y PIRÓGENOS. RESISTENTES A ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE | BOLSA CON 1000 PIEZAS | 36 |  |  |  |  |
| 45 | ENVASE CÓNICO DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD 2.0 MILILITROS CON TAPA PLANA INDIVIDUAL COLOR CLARO, LIBRES DE DNASA, RNASA Y PIRÓGENOS. RESISTENTES A ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE. | PAQ CON 1000 PIEZAS | 17 |  |  |  |  |
| 46 | ENVASE CÓNICO DE POLIPROPILENO ESPECIFICOS PARA REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA, CAPACIDAD 0.2ML COLOR CLARO NO ESTERIL CON TAPA TIPO DOMO PCR-02D-C | CAJA CON 2 PAQUETES DE 500 PIEZAS C/U | 3 |  |  |  |  |
| 47 | ENVASE CÓNICO DE POLIPROPILENO ESPECÍFICOS PARA REACCIÓN EN CADENA DE POLIMERASA, CAPACIDAD 0.2 MILILITROS CON TAPA PLANA INDIVIDUAL COLOR CLARO, LIBRES DE DNASA, RNASA Y PIRÓGENOS. RESISTENTES A ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE | CAJA CON 2 PAQUETES DE 500 PIEZAS C/U | 14 |  |  |  |  |
| 48 | ENVASE CÓNICO DE POLIPROPILENO, CAPACIDAD 1.5 MILILITROS CON TAPA PLANA INDIVIDUAL COLOR CLARO, LIBRES DE DNASA, RNASA Y PIRÓGENOS. RESISTENTES A ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE. | BOLSA CON 500 TUBOS | 30 |  |  |  |  |
| 49 | ENVASES CÓNICO DE POLIPROPILENO, VOLUMEN DE 1.5 ML, CON TAPA DENTADA REFORZADA, APTO PARA HERVIR, COLOR CAFÉ AMBAR ESTÉRILES. LIBRES DE PIROGENOS RNASAS Y DNASAS | PAQUETE 500 UNIDADES | 2 |  |  |  |  |
| 50 | ENZIMA DE RESTRICCION ALUI 10,000 U/ML 1 VIAL 1 ML CON 1,000 UNIDADES | VIAL CON 1 ML (1000 U) | 3 |  |  |  |  |
| 51 | ENZIMA DE RESTRICCIÓN BCL-I CONCENTRACIÓN 10,000 UNITS/ML, NEB R160S, 3000 U CON BUFFER ESPECÍFICO R3.1\_NEB | VIAL CON 3,000 UNIDADES | 1 |  |  |  |  |
| 52 | ENZIMA T4 LIGASA DE ADN T4, 1-3 U/ML, 100 U, INCLUYE: BUFFER DNA LIGASE 10X, DNA LIGASE TA (100U) | JUEGO CON DOS VIALES: T4 DNA LIGASA 100U Y BUFFER 10X | 4 |  |  |  |  |
| 53 | ENZIMA TAQ POLIMERASA PARA PCR DE ALTO RENDIMIENTO VIAL CON 500 UNIDADES. 500 ΜL DE ADN DE POLIMERASA TAQ (CONCENTRACION 1 U/ΜL), QUE INCLUYA CUATRO VIALES DE BUFFERS (2 × 1,25 ML DE TAMPÓN TAQ 10X CON KCL, 2 × 1,25 ML DE TAMPÓN TAQ 10X CON (NH4)2SO4) Y QUE INCLUYA ADEMÁS DOS VIALES DE CLORURO DE MAGNESIO (2 × 1,25 ML DE 25 MM DE MGCL2) | VIAL CON 500 U (1U/UL) | 8 |  |  |  |  |
| 54 | ENZIMA TAQ POLIMERASA VIAL CON 500 UNIDADES. 500 ΜL DE ADN DE POLIMERASA TAQ (CONCENTRACION 1 U/ΜL) QUE INCLUYE 2 × 1,25 ML DE TAMPÓN TAQ 10X CON KCL, 2 × 1,25 ML DE TAMPÓN TAQ 10X CON (NH4)2SO4, 2 × 1,25 ML DE 25 MM DE MGCL2 | VIAL CON 500 U (1U/UL) | 14 |  |  |  |  |
| 55 | EPITECT BISULFITE KIT (48 REACCIONES, CONTIENE MEZCLA DE BISULFITO DE SODIO PARA CADA 8 REACCIONES, BUFFER DNA PROTECT, COLUMNAS EPITECT Y BUFFERS BL, BW, BD, EB Y CARRIER RNA) | KIT CON 48 REACCIONES | 1 |  |  |  |  |
| 56 | ESCALERA DE PESO MOLECULAR 100 PB CONCENTRACIÓN 0,5 ΜG/UL (13 FRAGMENTOS DESDE 100 HASTA 2000 PB, CON REFERENCIA EN LAS BANDAS DE 600 PB, 1500 PB Y 2000 PB) | 1 VIAL CON 50 MICROGRAMOS | 22 |  |  |  |  |
| 57 | ESCALERA DE PESO MOLECULAR 50 PB (CON LAS BANDAS DE 350 PB, Y 800 PB MAS INTENSAS) SIN COLORANTE Y EN CONCENTRACIÓN DE 1 MICROGRAMO POR MICROLITRO | VIAL CON 50 MICROGRAMOS | 2 |  |  |  |  |
| 58 | ETANOL (ALCOHOL ETÍTLICO) ≥99.9%, 200 PROOF (ULTRAPURO). GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR, NO DESNATURALIZADO, ABSOLUTO. IMPUREZAS ≤0.2% DE AGUA. E7023. CAS 64-17-5. | FRASCO 1 L | 4 |  |  |  |  |
| 59 | ETANOL ABSOLUTO (DESNATURALIZAD 40B) | FRASCO CON 4 LITROS | 15 |  |  |  |  |
| 60 | ETANOL ABSOLUTO 200 PROOF GRADO BIOLOGIA MOLECULAR O BIOTECNOLOGÍA | FRASCO 500 ML | 7 |  |  |  |  |
| 61 | ETILBENCENO, ESTÁNDAR ANALÍTICO, CAS: 100-41-4, REFERENCIA 03079, PUREZA (GC AREA %) ≥ 99.5 % | VIAL 5 ML | 1 |  |  |  |  |
| 62 | EXO-SAP IT FOR PCR CLEAN UP PARA 500 REACCIONES | 1 VIAL 1.1 ML | 7 |  |  |  |  |
| 63 | GELATINA DE PIEL DE CERDO EN POLVO DE TIPO A. FUERZA DEL GEL O PODER GELIFICANTE: APROXIMADAMENTE 300 G EN LA ESCALA DE BLOOM | FRASCO 500 GRAMOS | 2 |  |  |  |  |
| 64 | GELATINA DE PIEL DE CERDO EN POLVO DE TIPO B. FUERZA DEL GEL O PODER GELIFICANTE: APROXIMADAMENTE 225 G EN LA ESCALA DE BLOOM | FRASCO 1000 GRAMOS | 1 |  |  |  |  |
| 65 | GLICEROL ACS, REACTIVO > 99.5%, CAS: 56-81-5 | 1L | 1 |  |  |  |  |
| 66 | GOTAQ GREEN G2 MASTER MIX | FRASCO PARA 1000 REACCIONES | 1 |  |  |  |  |
| 67 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL VIOLETA, SIN POLVO, DEDOS TEXTURIZADOS, NO ESTÉRILES, TAMAÑO CHICO | CAJA CON 100 | 8 |  |  |  |  |
| 68 | GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL VIOLETA, SIN POLVO, DEDOS TEXTURIZADOS, NO ESTÉRILES, TAMAÑO MEDIANO | CAJA CON 100 | 24 |  |  |  |  |
| 69 | HCYTA-60K-03 HUMAN CYTO PANEL A. ANÁLISIS SIMULTÁNEO QUE INCLUYE LA DETECCIÓN DE LOS ANALITOS: IL8/CXCL8, MIP-1 / CCL3, RANTES/ CCL5 COMPATIBLE CON EL EQUIPO LUMINEX MAGPIX 100; BIO-PLEX MAGPIX MULTIPLEX READER | PLACA DE 96 POZOS | 1 |  |  |  |  |
| 70 | HI DI FORMAMIDA ALTAMENTE DESIONIZADA PARA RESUSPENDER MUESTRAS ANTES DE LA INYECCION ELECTROCINETICA EN SISTEMAS DE ELECTROFORESIS CAPILAR | FRASCO CON 25 ML | 4 |  |  |  |  |
| 71 | HIDROBROMURO DE 6-HIDROXIDOPAMINA. PUREZA ≥95%. GRADO REACTIVO. EN POLVO. COLOR BLANCO A CAFÉ. CAS: 1101854-58-3. ALMACENAJE PROTEGIDO DE LA LUZ. | 250 MG | 1 |  |  |  |  |
| 72 | HISTOPAQUE®-1077 100 ML | FRASCO 100 ML | 6 |  |  |  |  |
| 73 | HTH17MAG-14K-07.HUMAN TH17 PANEL MAGNETIC. ANÁLISIS SIMULTÁNEO QUE INCLUYE LA DETECCIÓN DE LOS ANALITOS: IL-1, IL-6, IL-10, IL-13, IFN-GAMMA, TNF-, IL-33/NF-HEV (MATURE) COMPATIBLE CON EL EQUIPO LUMINEX MAGPIX 100; BIO-PLEX MAGPIX MULTIPLEX READER | PLACA DE 96 POZOS | 1 |  |  |  |  |
| 74 | KIT DE AVIDINA-BIOTINA (ABC) UNIVERSAL QUE CONTIENE 2 ML DE REACTIVO "A", 2 ML DE REACTIVO "B", 2 ML DE ANTICUERPO SECUNDARIO IGG BIOTINILADO ANTI-RATÓN/CONEJO DE CABALLO Y 3 ML DE SUERO NORMAL DE CABALLO. | KIT | 1 |  |  |  |  |
| 75 | KIT DE ELISA COLORIMÉTRICO (HRP) PARA IL-1 BETA HUMANA. INCLUYE: PLACA DE 96 POZOS PRERECUBIERTA, PATRÓN, CONTROLES, ANTICUERPO DETECTOR, ESTREPTAVIDINA-HRP, DILUYENTES, TAMPÓN DE LAVADO, CROMÓGENO, SOLUCIÓN DE PARADA Y CUBIERTAS DE PLACA. PARA SUERO, PLASMA Y SOBRENADANTE. INTERVALO DE ENSAYO DE 33-1400 PG/ML. | KIT | 1 |  |  |  |  |
| 76 | KIT DE ELISA PARA MEDICIÓN DE LA PROTEÍNA BDNF EN SUERO, PLASMA, FLUIDOS CORPORALES, LISADOS ​​DE TEJIDO O SOBRENADANTES DE CULTIVOS CELULARES DE RATA. CON RANGO DE DETECCIÓN DE 31,2 PG/ML-2000 PG/ML Y SENSIBILIDAD DE < 2 PG/ML. TIPO DE ENSAYO: SÁNDWICH CUANTITATIVO. | KIT 96 POZOS | 1 |  |  |  |  |
| 77 | KIT DE ELISA PARA MEDICIÓN DE LA PROTEÍNA DLG4 (TAMBIÉN LLAMADA PSD95) PARA MUESTRAS HOMOGENEIZADOS DE TEJIDOS, LISADOS ​​CELULARES Y OTROS FLUIDOS BIOLÓGICOS DE RATA. CON RANGO DE DETECCIÓN 0,15 NG/ML -10,0 NG/ML. SANDWICH CUANTITATIVO. | KIT 96 POZOS | 1 |  |  |  |  |
| 78 | KIT DE ENSAYO DCF ROS/RNS (BIOFLUIDOS, SOBRENADANTE DE CULTIVO, LISADOS ​​CELULARES). ENSAYO PARA MEDIR LA PRESENCIA TOTAL DE RADICALES LIBRES.MÉTODO DE DETECCIÓN: FLUORESCENTE. QUE SE PUEDA LEER A 480 NM EXCITACION / 530 NM. EL KIT TIENE UN LÍMITE DE SENSIBILIDAD DE DETECCIÓN DE 10 PM PARA DCF Y 40 NM PARA H2O2. UNA PLACA DE 96 POZOS. | KIT | 1 |  |  |  |  |
| 79 | KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN A PARTIR DE SANGRE O TEJIDO. PUREGENE BLOOD KIT (120 ML) FOR 120 ML BLOOD: RBC LYSIS SOLUTION, RNASE A SOLUTION, AND REAGENTS | KIT PARA 120 ML | 10 |  |  |  |  |
| 80 | KIT DE EXTRACCION DE RNA COMBINANDO PURIFICACIÓN DE ARN CON RENDIMIENTO DE ALTA CALIDAD Y ELIMINACION DE ADN GENÓICO CON COLUMNASQIIAGEN RNEASY PLUS MINI KIT, ELIMINADOR EFICIENTE DE DNA GENÓMICO SIN NECESIDAD DE DNASA, AISLAMIENTO DE RNA LIBRE DE FENOL Y CON ALTO RENDIMIENTO IDEAL PARA APLICARLO EN RT-PCR TIEMPO REAL Y RNA-SEQ. CONTIENE 250 MINIPREPEPS, MINI SPIN COLUMNS, GDNA ELIMINATOR SPIN COLUMNS, COLLECTION TUBES, RNASE -FREE WATER AND BUFFERS | 250 PRUEBAS | 1 |  |  |  |  |
| 81 | KIT DE INMUNOENSAYO TIPO ELISA PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE KIM-1 EN SUERO, PLASMA U ORINA DE RATA. EL KIT DEBE CONTENER PLACA DE 96 POZOS CUBIERTOS CON ANTICUERPO PARA LA DETECCIÓN DE KIM-1 DE RATA Y DEMÁS REACTIVOS PARA EL INMUNOENSAYO. SENSIBILIDAD ≤0.2 PG, RANGO 7.8 PG A 500 PG. | KIT CON 1 PLACA DE 96 | 2 |  |  |  |  |
| 82 | KIT DE INMUNOENSAYO TIPO ELISA PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE NGAL EN SUERO, PLASMA U ORINA DE RATA. EL KIT DEBE CONTENER PLACA DE 96 POZOS CUBIERTOS CON ANTICUERPO PARA LA DETECCIÓN DE LA NGAL DE RATA Y DEMÁS REACTIVOS PARA EL INMUNOENSAYO. SENSIBILIDAD ≤ 2 PG, RANGO DE DETECCIÓN 4 PG A 400 PG. | KIT CON 1 PLACA DE 96 | 2 |  |  |  |  |
| 83 | KIT DE INMUNOENSAYO TIPO ELISA PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN TOTAL DE IGG EN SUERO O PLASMA, EL KIT DEBE CONTENER PLACA DE 96 POZOS CUBIERTOS CON ANTICUERPO PARA LA DETECCIÓN DE LA IGG HUMANA Y DEMÁS REACTIVOS PARA EL INMUNOENSAYO. SENSIBILIDAD ≤0.2 NG, RANGO DE DETECCIÓN 0.021 NG A 15 NG. | KIT CON 1 PLACA DE 96 | 3 |  |  |  |  |
| 84 | KIT DE SECUENCIACION TIPO SANGER BIGDYE TERMINATOR V3.1 CYCLE SEQUENCING, PARA EQUIPO ABI-310 | KIT, 100 RXN | 1 |  |  |  |  |
| 85 | KIT DE TINCIÓN ESTÁNDAR DE PEROXIDASA ABC, PARA INMUNOHISTOQUÍMICA, CONTIENE DOS REACTIVOS ESENCIALES (AVIDINA Y HRP BIOTINILADA): REACTIVO A (AVIDINA), 2 ML Y REACTIVO B (HRP BIOTINILADA), 2 ML. | KIT | 3 |  |  |  |  |
| 86 | KIT PARA CUANTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ENZIMATICA DE MONOACILGLICEROL LIPASA (MAGL) POR MÉTODO FLUOROMETRICO. ENSAYO EN MICROPLACA PARA CELULAS ADHERENTES, EN SUSPENSIÓN Y TEJIDOS. LÍMITE DE SENSIBILIDAD DE 0.1 MU DE ACTIVIDAD DE MAGL. | KIT | 1 |  |  |  |  |
| 87 | KIT PARA MEDIR TBARS EN SUERO, PLASMA, ORINA, HOMOGENIZADO DE TEJIDO Y LISADO DE CÉLULAS. CON RANGO DE ENSAYO DE 0.0625-50 µM. EL PRODUCTO FORMADO MDA-TBA FORMADO POR LA REACCIÓN DE MDA Y TBA A ALTAS TEMPERATURAS (90-100ºC) SE PUEDE REALIZAR LA MEDICIÓN COLORIMETRICA EN PLACA DE 530-540 NM O MEDICIÓN FLUOROMÉTRICA EX 530 NM-EM 550 NM. PARA TRABAJAR MUESTRAS DE VOLÚMENES PEQUEÑOS DE 1ML | 1 KIT | 1 |  |  |  |  |
| 88 | KIT PARA SÍNTESIS DE DNA COMPLEMENTARIO DENOMINADO TRANSCRIPTOR | 200 REACCIONES | 2 |  |  |  |  |
| 89 | KIT PARA SÍNTESIS DE DNA COMPLEMENTARIO DENOMINADO TRANSCRIPTOR FIRTS STRAND | 100 REACCIONES | 1 |  |  |  |  |
| 90 | KIT TAQMAN RNA-TO-CT ONE-STEP. CONTIENE 1 TUBO DE 5 ML DE MEZCLA MAESTRA (2X) QUE CONTIENE ADN POLIMERASA AMPLITAQ GOLD UP, DNTPS (INCLUIDO DUTP), REFERENCIA PASIVA 1 Y COMPONENTES DE TAMPÓN OPTIMIZADOS, 1 TUBO DE 250 µL DE MEZCLA DE ENZIMAS 40X RT QUE CONTIENE LA TRANSCRIPTASA INVERSA ARRAYSCRIPT UP Y EL INHIBIDOR DE LA ARNASA. SUFICIENTE PARA 200 REACCIONES | 1 KIT PARA 200 REACCIONES | 1 |  |  |  |  |
| 91 | MEDIO DE MONTAJE PARA LAMINILLAS PERMOUNT, FISHER-CHEMICAL. TANTO PARA EL MONTAJE COMO PARA EL ALMACENAMIENTO A LARGO PLAZO DE DIAPOSITIVAS. | FRASCO 500 ML | 1 |  |  |  |  |
| 92 | METANOL (ALCOHOL METÍLICO) ≥99.9% GRADO HPLC PARA CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA. IMPUREZAS ≤0.0002 MEQ/G BASES TITULABLES, ≤0.0003 MEQ/G ACIDOS TITULABLES, ≤0.001% COMPUESTOS CARBONÍLICOS, <0.05% AGUA. 646377. CAS 67-56-1. | FRASCO 4 LITROS | 1 |  |  |  |  |
| 93 | META-XILENO, ESTÁNDAR ANALÍTICO, CAS: 108-38-3, REFERENCIA 95670 (GC AREA %) ≥ 99.5 % | VIAL 5 ML | 1 |  |  |  |  |
| 94 | MEZCLA DE RX PARA TAQ MAN ESENCIAL PARA SONDAS DNA ENZIMA FAST START 500 REACCIONES | VIAL CON 20 MICROLITROS | 2 |  |  |  |  |
| 95 | MEZCLA MAESTRA BASADA EN LA ENZIMA EVA GREEN (EG) CON RENDIMIENTO OPTIMIZADO PARA NANOPLACA 26K NECESARIO PARA EL ANÁLISIS DE DPCR | 5 VIALES DE 1 ML CONCETRADO 3X MEZCLA MAESTRA EVA GREEN (EG) | 1 |  |  |  |  |
| 96 | MIRNEASY SERUM/PLASMA ADVANCED KIT (CONTIENE 50 UCP MINELUTE SPIN COLUMNAS; BUFFERS RPL, RPP, RWT Y RPE Y RNASE FREE WATER) | KIT CON 50 REACCIONES | 1 |  |  |  |  |
| 97 | NANOPLACA 26 K CON 24 POZOS X 26,000 PARTICIONES PARA LA DETECCION DE MUTACIONES POR EL SISTEMA DE PCR DIGITAL (DPCR) | PAQT CON 10 PLACAS DE 24 POZOS | 1 |  |  |  |  |
| 98 | NANOPLACA 26 K CON 8 POZOS X 26,000 PARTICIONES PARA LA DETECCION DE MUTACIONES POR EL SISTEMA DE PCR DIGITAL (DPCR) | PAQT CON 10 PLACAS DE 8 POZOS | 1 |  |  |  |  |
| 99 | OLIGONUCLEÓTIDO DE 25 BASES EN SINTESIS DE 50 NM DESALADO Y DESPROTEGIDO, CON CERTIFICADO DE ANALISIS DONDE SE ESTABLEZCA: CANTIDAD FINAL DEL OLIGO, SECUENCIA SINTETIZADA IMPRESO EN EL TUBO Y EN LA HOJA TECNICA, | VIAL CON SECUENCIA DE 25 NUCLEOTIDOS DE LONGITUD 50NM | 10 |  |  |  |  |
| 100 | ORNITHINE DECARBOXYLASE-1 (ODC-1) MONOCLONAL ANTIBODY (ODC1/485), CF®488 | VIAL 500 UL | 1 |  |  |  |  |
| 101 | ORTO-XILENO, ESTÁNDAR ANALÍTICO CAS: 95-47-6, REFERENCIA 95660 (GC AREA %) ≥ 99.0 % | VIAL 5 ML | 1 |  |  |  |  |
| 102 | PARAFINA. CERA PARA LA PREPARACIÓN DE CORTES HISTOLÓGICOS | FRASCO DE 1 KG | 1 |  |  |  |  |
| 103 | PARA-XILENO, ESTÁNDAR ANALÍTICO, CAS: 106-42-3, REFERENCIA 95680, PUREZA (GC AREA %) ≥ 99.5 % | VIAL 5 ML | 1 |  |  |  |  |
| 104 | PAXGENE BLOOD MIRNA KIT. PARA LA PURIFICACIÓN DEL ARN TOTAL, INCLUIDO EL ARN DE MÁS DE 18 NUCLEÓTIDOS APROXIMADAMENTE. | CAJA | 2 |  |  |  |  |
| 105 | PBS PH 7 4 1X PHOSPHATE BUFFERED SALINE (BUFFER DE FOSFATOS PH7.4 10010023) | FRASCO DE 500 ML | 10 |  |  |  |  |
| 106 | PBS PH 7.4 10X GIBCO. SOLUCIÓN EQUILIBRADA PARA APLICACIONES EN CULTIVOS CELULARES, LAVADO DE CÉLULAS, TRANSPORTE DE CÉLULAS ETC. LA FÓMULA ES SIN CALCIO, SIN MAGNESIO, SIN ROJO FENOL. | FRASCO 500 MILILITROS | 1 |  |  |  |  |
| 107 | PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN (30% W/W) | FRASCO DE 1 LITRO | 1 |  |  |  |  |
| 108 | PERSULFATO DE AMONIO GRADO BIOLOGÍA MOLECULAR | FRASCO CON 500 GRAMOS | 4 |  |  |  |  |
| 109 | POLIETILENGLICOL PESO MOLECULAR PROMEDIO (MN) 4600 | FRASCO 250 GRAMOS | 1 |  |  |  |  |
| 110 | POLIETILENGLICOL PESO MOLECULAR PROMEDIO (MN) 6000 | FRASCO 1 KILOGRAMO | 1 |  |  |  |  |
| 111 | POLÍMERO POP-4 (960), MATRIZ DE SEPARACIÓN PARA USO EN EQUIPOS APPLIED BIOSYSTEMS DE LAS SERIES 3500/SEQSTUDIO | BOLSA CON DISPENSOR PARA 960 MUESTRAS | 2 |  |  |  |  |
| 112 | PROTEINASA K GRADO MOLECULAR | VIAL CON 100 MILIGRAMOS | 10 |  |  |  |  |
| 113 | PUNTAS AZULES DE POLIPROPILENO PARA VOLUMEN 1000 UL NO ESTERIL | BOLSA CON 1000 PIEZAS | 14 |  |  |  |  |
| 114 | PUNTAS CLARAS DE POLIPROPILENO CERTIFICADAS CON PUNTA FINA PARA MEDIR VOLUMENES DE 0.5-10 MICROLITROS | BOLSA CON 1000 PIEZAS | 35 |  |  |  |  |
| 115 | PUNTAS CLARAS DE POLIPROPILENO CON PUNTA FINA, CERTIFICADAS ESTERILIZABLES POR AUTOCLAVE PARA VOLUMENES DE 10-200 MICROLITROS, GRADUADA PARA VOL DE 50/100/200 | BOLSA CON 1000 PIEZAS | 37 |  |  |  |  |
| 116 | QIAGEN RNA PROTEC CELL REAGENT, PROTECCION Y ESTABILIZACION INMEDIATA DEL RNA, REACTIVO PARA CÉLULAS PARA UTILIZAR EN APLICACIONES DE BIOLOGÍA MOLECULAR. | FRASCO 250 MILILITRO | 1 |  |  |  |  |
| 117 | QUANTINOVA SYBR GREEN PCR KIT. PARA REACCIONES DE 500 X 20 µL: 3 X 1,7 ML, 2 X MEZCLA MAESTRA DE PCR VERDE QUANTINOVA SYBR, 500 µL DE TAMPÓN DE DILUCIÓN DE PLANTILLA AMARILLA QUANTINOVA, 1 ML DE TINTE DE REFERENCIA QN ROX, 1,9 ML DE AGUA | CAJA | 2 |  |  |  |  |
| 118 | QUITOSANO (POLI(D-GLUCOSAMINA), QUITINA DESACETILADA) DE BAJO PESO MOLECULAR (SIGMA) | FRASCO 250 GRAMOS | 1 |  |  |  |  |
| 119 | QUITOSANO DE ALTO PESO MOLECULAR DESACETILADO AL 85% PESO MOLECULAR 1526 (FISHER SCIENTIFIC) | FRASCO DE 250 GRAMOS | 1 |  |  |  |  |
| 120 | R -(-)- CLORHIDRATO DE APOMORFINA (AGONISTA DE DOPAMINA). ≥99% DE PUREZA. CAS 314-19-2. ALMACENAJE A TEMPERATURA AMBIENTE. | 50 MG | 1 |  |  |  |  |
| 121 | RACK DE ACERO INOXIDABLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS EN ULTRACONGLEADOR VERTICAL, CONFIGURACIÓN 3X4. | PIEZA | 3 |  |  |  |  |
| 122 | REACTIVO PARA TINCION DE DNA EN GELES DE AGAROSA SYBR SAFE | VIAL 400 UL | 14 |  |  |  |  |
| 123 | RECUPERADOR DE EPÍTOPE 1 PARA SISTEMA BOND DE LEICA | PIEZA | 2 |  |  |  |  |
| 124 | RECUPERADOR DE EPÍTOPE 2 PARA SISTEMA BOND DE LEICA | PIEZA | 2 |  |  |  |  |
| 125 | RNEASY FFPE KIT (CONTIENE 50 MINIELUTE SPIN COLUMNAS, BUFFERS RBC, PKD, RPE, PROTEINASE K, RNASE-FREE DNASE I, DNASE BOOSTER BUFFER, RNASE-FREE BUFFERS, RNASE-FREE WATER) | KIT CON 50 REACCIONES | 1 |  |  |  |  |
| 126 | RNEASY MINI KIT (250) PARA LA PURIFICACIÓN DE HASTA 100 µG DE ARN TOTAL DE CÉLULAS, TEJIDOS Y LEVADURA POR COLUMNAS DE CENTRIFUGACIÓN RNEASY DE MEMBRANA DE SÍLICE. CONTIENE MINI SPIN COLUMNAS Y BUFFERS RLT, RW1 Y RPE CONCENTRADO. | KIT 250 RX | 1 |  |  |  |  |
| 127 | RPMI-1640 SIN GLUTAMINA | 10 FRASCO CON 500 ML | 1 |  |  |  |  |
| 128 | SAL RESAZURIN SODICA CON PESO MOLECULAR 251.17, EN POLVO | 25 G | 1 |  |  |  |  |
| 129 | SEPHADEX G50 POLVO GRADO MEDIUM 17004301 CYNTIVA | FRASCO CON 100 GRAMOS | 6 |  |  |  |  |
| 130 | SISTEMA DE DETECCIÓN BASADO EN POLÍMERO PARA SISTEMA BOND DE LEICA | PIEZA | 2 |  |  |  |  |
| 131 | SOLUCIÓN BOND CONCENTRADA DE LAVADO 10X, COMPATIBLE CON EL EQUIPO AUTOMATIZADOS LEICA BIOSYSTEMS, PARA SISTEMAS BOND-MAX | FRASCO 1 LITRO | 1 |  |  |  |  |
| 132 | SOLUCIÓN DE DESPARAFINAZACIÓN DE 16ML | FRASCO CON 16 ML | 1 |  |  |  |  |
| 133 | SOLUCIÓN DE DESPARAFINIZACIÓN BOND DEWAX, COMPATIBLE CON EL SISTEMA BOND AUTOMATIZADO DE LEICA BIOSYSTEM | FRASCO 1 LITRO | 3 |  |  |  |  |
| 134 | SOLUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE RNA (RNA LATER) | FRASCO CON 500 ML | 1 |  |  |  |  |
| 135 | SOLUCIÓN EQUILIBRADA DE HANKS SOLUCIÓN, MODIFICADA, CON BICARBONATO DE SODIO, SIN ROJO FENOL, LÍQUIDA, FILTRADA DE FORMA ESTÉRIL, APTA PARA CULTIVO CELULAR | FRASCO 500 MILILITROS | 2 |  |  |  |  |
| 136 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH ESPECÍFICA PARA EL CROMOSOMA Y REGIÓN SRY, Y CENTRÓMERO DEL CROMOSOMA X, MARCAJE VERDE Y ROJO. | VIAL 10 PRUEBAS | 2 |  |  |  |  |
| 137 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PARA EL CENTRÓMERO DEL CROMOSOMA 12 ALPHA SATELLITE. MARCAJE VERDE. | KIT PARA 5 PRUEBAS | 1 |  |  |  |  |
| 138 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PARA EL CROMOSOMA 5P ESPECÍFICA PARA IDENTIFICAR LA REGIÓN CRIDUCHAT, MARCAJE ROJO Y VERDE. | VIAL 10 PRUEBAS | 2 |  |  |  |  |
| 139 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PARA IDENTIFICAR LA FUSIÓN DE LOS GENES ETV6-AML1 QUE SE LOCALIZA EN EL CROMOSOMA 12 Y 21. | VIAL 5 PRUEBAS | 3 |  |  |  |  |
| 140 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PARA LOS CENTRÓMEROS DE LOS CROMOSOMAS X Y Y, MARCAJE VERDE Y ROJO. | VIAL 10 PRUEBAS | 4 |  |  |  |  |
| 141 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PARA REGIÓN ESPECÍFICA DEL SÍNDROME PRADER WILLI EN EL CROMOSOMA 15. | VIAL 10 PRUEBAS | 2 |  |  |  |  |
| 142 | SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU FLUORESCENTE FISH PRENATAL PARA CROMOSOMAS 13, 18 Y 21 MARCAJE VERDA, AZUL Y ROJO. | VIAL 5 PRUEBAS | 4 |  |  |  |  |
| 143 | SONDA TAQMAN PARA GENOTIPIFICAR VARIANTE RS77375493 JAK2 V617F | VIAL PARA 300 REACCIONES | 1 |  |  |  |  |
| 144 | SUERO NORMAL DE CABRA, SIN CONJUGAR | 100 ML | 1 |  |  |  |  |
| 145 | SUERO NORMAL DE CONEJO, SIN CONJUGAR | 100 ML | 1 |  |  |  |  |
| 146 | SYTOX RED | VIAL 1 ML | 1 |  |  |  |  |
| 147 | TEMED ULTRA PURO | FRASCO CON 30 ML | 9 |  |  |  |  |
| 148 | TOLUENO, ESTÁNDAR DE REFERENCIA, CAS: 108-88-3, M-502-46N | PAQUETE C/3 AMPOLLETAS DE 1 G | 1 |  |  |  |  |
| 149 | TUBO PARA CENTRIFUGA DE POLIPROPILENO DE 50 ML CON TAPÓN HERMÉTICO DE ROSCA, CON GRADUACIONES, FONDO CÓNICO. RCF MÁXIMO 15,500 XG. ESTÉRIL, LIBRES DE PIRÓGENOS, DNASA Y RNASA. | CAJA CON 500 PIEZAS | 18 |  |  |  |  |

**ANEXO NUMERO 14 (CATORCE)**

**FORMATO DE CONTRATO (BIENES)**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

**I.1** Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** \_\_.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C.(**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con **\_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C  **INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

**I.4** De conformidad con \_\_\_\_**(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_\_** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C  **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **\_\_(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)\_\_.**

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de(**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

**I.6** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

**II.** **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física,** de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS),** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de $ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a $ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Monto sin impuestos | Monto con impuestos |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO) | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |
| **TOTAL:** | $(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO TOTAL con impuestos) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción \*** | **Unidad\*** | **Cantidad \*** | **Precio unitario \*** | **Precio total antes de imp. \*** | **Precio total después de imp. \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a **$\_\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo **de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo | Monto máximo |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos) | (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |
| **TOTAL SIN IMPUESTOS:** | (MONTO MÍNIMO TOTAL) | (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción \*** | **Unidad \*** | **Precio unitario \*** | **Cantidad Mínima \*** | **Cantidad Máxima \*** | **Precio Total Mínimo \*** | **Precio Total Máximo \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”,** un anticipo del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el\_ **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS),** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

**SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesaria que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

1. **GARANTIA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”;** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”;** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **"LAASSP".**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

1. **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DEFIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

1. Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
3. Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
4. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
5. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
6. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

1. Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
2. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a (**INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, (**INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES**:**

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** cuyá notificación se realizarápor escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_), parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)** **%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **\_(DÍAS)\_\_\_\_\_** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberáobservar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momentoel procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

1. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
2. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
3. Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;**
4. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** cuando sea extranjero, y
5. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”.**

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)**

**SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO**

**Proveedor:**

**Proveedor:**

**RFC:**

**No. Licitación:**

**No Contrato:**

**No Solicitud:**

**Artículo:**

**Cantidad Solicitada:**

**Precio unitario:**

**Importe total:**

**Fecha de expedición:**

**Fecha de Entrega:**

**Lugar de entrega:**

**FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FIRMA DEL PROVEEDOR**